

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°94 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA,
DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024

La señorita Alcaldesa, siendo las 10 horas con 14 minutos, en nombre de la comunidad de Villa Alemana, da inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo número 94, celebrada con fecha 30 de enero de 2024, a la que asisten la concejala señora Edith Alvear Guerra, la concejala señorita Kesia Navarro Cueto; la concejala señorita María Fernanda Ternicier Andrades; el concejal señor Marcelo Valderrama Magna; el concejal Ignacio Navarro Moyano; el concejal señor Guillermo Barra Arancibia; el concejal Alonso Fierro Reguera y el concejal señor Marcelo Góngora Carvajal.

Asisten además los funcionarios municipales Administradora (S) Municipal, señorita Karen Poblete León; Director (S) del Departamento Jurídico, señor Paulo Norambuena Lama; Director (S) Ambiental Municipal, señor Jorge Villalón Vergara; Director (S) de Administración y Finanzas, señor Manuel Figueroa González; Director de Tránsito y Transporte Público, señor Rene Lafian Bastias; y el Secretario Municipal, señor Patricio Torres Palominos.

I. CUENTA DE LA PRESIDENTA.

La señorita Alcaldesa expone lo siguiente:

El verano se vive en Villa Alemana.

- El Verano V.A.!: actividades durante todo el verano:
 - Escuelas de verano.
 - Talleres deportivos.
 - Plaza activa: jornadas recreativas y deportivas.
 - Cine de verano para niños y adultos mayores.
 - Juegos acuáticos durante todos los sábados de enero y febrero en distintos barrios de la comuna.

- Festival de cine chileno FECICH desde el 18 al 27 de enero.
- Fin de semana mutante.
 - ✓ Presentación del documental "Mutancia: Crónicas de la música villalemanina" del audiovisual Cristian Luna.
 - ✓ Festival de bandas "Pompeya sonido mutante".
 - ✓ Expo luces mutantes en calle Santiago.
 - ✓ Concierto cierre de transmisiones de Sonora de Llegar, en Plaza Belén.
- Actividad Astronómica: "Mujeres estelares con las científicas villalemaninas Elisa Torres y Daniela Grandón."
 - Charla con una asistencia de casi 300 personas que culminó con una observación en el Observatorio Astronómico Marga Marga, de la Junta de Vecinos La Hermandad.

Celebración 36 años, Villa Alemana capital de la Poesía.

- Iniciativa impulsada en conjunto a las Agrupaciones "Centro de Artes y Cultura Alternativa de Villa Alemana", "Agrupación Literaria Regional ALIRE", "Taller Añoranzas en Versos", la "Mesa Comunal de Escritores y Escritoras" y el concejal Marcelo Góngora.

2º Encuentro Nacional de Payadores

- Conversatorio "Clínica de poesía, payas y música", finalizando en un encuentro social en restaurant Gallo Giro.

Jornadas comunitarias de recuperación de espacios públicos.

- Iniciativa que impulsa el Municipio en cogestión con vecinos, vecinas y voluntarios.
- Hasta la fecha se han realizado operativos en Los Aromos y el Humedal Lo Godoy (Trizzano).

Inauguración Cuartel tercera compañía de Bomberos de Villa Alemana

- Junto al Gobernador Rodrigo Mundaca, el presidente Nacional de Bomberos de Chile, Diputados, CORES, nuestros Concejales, vecinos, vecinas y nuestros bomberos de la tercera Compañía.
- Con una inversión cercana a los \$432.000.000 de parte del Gobierno regional para la construcción del recinto, mas \$14.000.000 para equipamiento.
- El proyecto contempló la construcción de un cuartel de 2 pisos de 422 metros cuadrados.

Inicio de talleres participativos para el desarrollo del anteproyecto del Plan Regulador Comunal.

- Entre el 29 de enero y el 16 de febrero en distintos sectores de la comuna.
- El objetivo principal de estos talleres se centra en la revisión detallada de la información básica relacionada con las zonas contempladas en el anteproyecto del PRC.
- Toda información sobre las fechas y lugares se encuentra disponible en la página web.

Inauguración cancha Marcelino Champagnat, Población Gumercindo.

- Una inversión cercana a los \$40.000.000.
- El Proyecto contempló el mejoramiento de la cancha, reposición del cierre perimetral y el mejoramiento de la iluminación.

Mantenimiento Comunal.

- Trabajos de bacheo en calles y reparación de aceras y veredas en calles Los Alerces con El Chañar, El Pimiento, Alcalde Peralta, Toromiro con Los Algarrobos, Avenida Valparaíso con pasaje Struga, Lima, Raúl González, El Rocío, Los Salesianos, Valentín Letelier, Balmaceda, Volcán Lascar, Daneb, José Joaquín Prieto, Villa Dupré y Santa Ana.
- Trabajos en el cierre perimetral de cancha Francisco Coloane.
- Trabajos en plaza Villa Aurora.
- Retiro de escombros y voluminosos en San Alberto de la Foresta, sector cancha Trizzano, calle Cádiz, estero sector Roque Esteban Scarpa, Población San José y Población Los Aromos.

II. APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS N°92 y N°93.

Las señoras y señores concejales no tienen observaciones al respecto. Se aprueban ambas actas.

El concejal Góngora realiza una aclaración de algo que él mencionó en la sesión Ordinaria N°92, cuando dijo que en Hipódromo se había realizado el cierre del proyecto de los Presupuestos Participativos, en realidad se trataba del proyecto FNDR del 8%.

III. TABLA ORDINARIA.

Antes de pasar a los puntos de la tabla ordinaria, la Alcaldesa solicita a las señoras y señores Concejales, autorización para incluir un nuevo punto en la tabla:

Punto N°25 "Aprobación de modificación de convenio de transferencia de recursos, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Villa Alemana, para la ejecución del Programa Lazos".

1. Aprobación de adjudicación de Propuesta Publica N° 39/2023 "Mejoramiento Multicancha y Camarines Población Hijuelas Grandes".

La señorita Alcaldesa explica que a esta licitación se presentaron tres oferentes, quedando para ser evaluado solo dos. El oferente Jorge Andrés Villar Muñoz, obtuvo el mayor puntaje equivalente a 9.69 puntos, cumpliendo con todos los requisitos tanto administrativos como técnicos, por lo tanto, propone que se adjudique esta licitación al oferente mencionado precedentemente, por un monto total de \$80.930.973 IVA Incluido, y con un plazo de ejecución de 105 días corridos.

El Secretario Municipal, indica que el quorum necesario para aprobar este punto, es de mayoría absoluta, es decir 5 votos favorables.

La Alcaldesa somete a votación el punto N°1.

La concejala Alvear, aprueba.
La concejala Navarro, aprueba.
El concejal Valderrama, aprueba.
La concejala Ternicier, aprueba
El concejal Navarro, aprueba.
El concejal Barra, aprueba.
El concejal Fierro, aprueba.
El concejal Góngora, aprueba.
La Alcaldesa, aprueba.

Requiriéndose un quorum de mayoría absoluta, es decir cinco (5) votos favorables, se adoptó por unanimidad de las señoras y señores Concejales y el voto favorable de la señorita Alcaldesa, adjudicar la Propuesta Pública N°39/2023 denominada “Mejoramiento Multicancha y Camarines Población Hijuelas Grandes”, al oferente Jorge Andrés Villar Muñoz, por un monto total de \$80.930.973 IVA incluido y un plazo de ejecución 105 días corridos.

- 2. Aprobación de adjudicación de Propuesta Publica N°51/2023 “Concesión de espacios en los puntos de venta de Permisos de circulación, anualidades, dirigido a las Compañías de Seguros, para la colocación del SOAP, causados por circulación de vehículos motorizados”.**

La Alcaldesa indica que a esta licitación se presentaron tres oferentes, quedando para ser evaluados solo dos. El oferente B&F Corredores de Seguros Ltda., obtuvo el mayor puntaje equivalente a 10.00 puntos, cumpliendo con todos los requisitos tanto administrativos como técnicos, por lo tanto, propone que se adjudique esta licitación al oferente en comento, por un monto total a favor del Municipio de \$7.250.000 Exento de IVA, por un periodo de concesión de 24 meses, con inicio el 01/02/2024 y termino el 31/01/2026.

El Secretario Municipal, indica que el quorum necesario para aprobar este punto, es de mayoría absoluta, es decir 5 votos favorables.

La Alcaldesa somete a votación el punto N°2.

La concejala Alvear, aprueba.

La concejala Navarro, aprueba.

El concejal Valderrama, aprueba.

La concejala Ternicier, aprueba

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El concejal Fierro, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

La Alcaldesa, aprueba.

Requiriéndose un quorum de mayoría absoluta, es decir cinco (5) votos favorables, se adoptó por unanimidad de las señoras y señores Concejales y el voto favorable de la señorita Alcaldesa, adjudicar la Propuesta Pública N°51/2023 denominada “Concesión de Espacios en los Puntos de Ventas de Permisos de Circulación” dirigido a las Compañías de Seguros para la Colocación del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, causados por circulación de vehículos motorizados (Ley N°18.490), al oferente B y F Corredores de Seguros Ltda., por un monto total de \$7.250.000 Exento de IVA y por un periodo de concesión de 24 meses, con inicio el 01.02.2024 y término el 31.01.2026.

3. Aprobación de adjudicación de Propuesta Publica N°43/2023 “Mejoramiento puente vehicular calle Condell esquina Lima, V. Alemana.

La Alcaldesa expone que a esta licitación se presentaron dos oferentes, quedando para ser evaluado solo uno. El oferente Ingeniería Construcción y Urbanizaciones Con Con SPA., obtuvo un puntaje equivalente a 10 puntos, cumpliendo con todos los requisitos tanto administrativos como técnicos, por lo tanto, propone que se adjudique esta licitación al oferente mencionado precedentemente, por un monto total de \$356.800.486 IVA Incluido, y con un plazo de ejecución de 150 días corridos.

El Secretario Municipal, indica que el quorum necesario para aprobar este punto, es de mayoría absoluta, es decir 5 votos favorables.

La Alcaldesa somete a votación el punto N°3.

La concejala Alvear, aprueba.

La concejala Navarro, aprueba.

El concejal Valderrama, aprueba.

La concejala Ternicier, aprueba

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El concejal Fierro, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

La Alcaldesa, aprueba.

Requiriéndose un quorum de mayoría absoluta, es decir cinco (5) votos favorables, se adoptó por unanimidad de las señoras y señores Concejales y el voto favorable de la señorita Alcaldesa, adjudicar la Propuesta Pública N°43/2023 denominada “Mejoramiento Puente Vehicular calle Condell esquina calle Lima, Villa Alemana”, al oferente Ingeniería Construcción y Urbanizaciones Concón SpA, por un monto total de \$356.800.486, IVA Incluido y con un plazo de ejecución de 150 días corridos.

4. Aprobación de Modificación Presupuestaria consignada en el Ord. N°10 de la Dirección de Administración y Finanzas.

La Alcaldesa explica que esta Modificación Presupuestaria se requiere para poder transferir a la SUBDERE, el saldo correspondiente a Bono de Aseo de Personal de Empresas externas, que prestan servicio en nuestra comuna. El monto a reintegrar a la SUBDERE asciende a \$1.017.610.

La Alcaldesa somete a votación el punto N°4.

La concejala Alvear, aprueba.
La concejala Navarro, aprueba.
El concejal Valderrama, aprueba.
La concejala Ternicier, aprueba
El concejal Navarro, aprueba.
El concejal Barra, aprueba.
El concejal Fierro, aprueba.
El concejal Góngora, aprueba.
La Alcaldesa, aprueba.

Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales, con el voto favorable de la señorita Alcaldesa, aprobar una Modificación Presupuestaria, consignada en el Ord. N°10 de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que es del siguiente tenor:

TIT.SUBT.ITEM.ASIGN	DENOMINACION	INGRESA \$	EGRESA \$
115.15.11	Saldo Inicial de Caja	\$313.618	
115.08.99	Reintegro de transferencias	\$703.992	
215.25.99	Otros integros al Fisco		\$1.017.610
TOTALES		\$1.017.610	\$1.017.610

5. Aprobación de Modificación Presupuestaria consignada en el Ord. N° 12 de la Dirección de Administración y Finanzas.

La Alcaldesa señala que esta Modificación Presupuestaria, se requiere en atención a poder transferir a la Corporación municipal, un monto equivalente a \$14.420.633, que corresponde a Bono Especial Art. 42, Ley N°21.526, mes de Octubre Salud y mes de Noviembre Educación del año 2023.

La Alcaldesa somete a votación el punto N°5.

La concejala Alvear, aprueba.

La concejala Navarro, aprueba.
El concejal Valderrama, aprueba.
La concejala Ternicier, aprueba
El concejal Navarro, aprueba.
El concejal Barra, aprueba.
El concejal Fierro, aprueba.
El concejal Góngora, aprueba.
La Alcaldesa, aprueba.

Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales, con el voto favorable de la señorita Alcaldesa, aprobar una Modificación Presupuestaria, consignada en el Ord. N°12 de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que es del siguiente tenor:

TIT.SUBT.ITEM.ASIGN	DENOMINACION	INGRESA \$	EGRESA \$
115.15.11	Saldo Inicial de Caja	\$14.420.633	
215.24.01.002	Educación		\$14.039.934
215.24.01.003	Salud		\$380.699
TOTALES		\$14.420.633	\$14.420.633

6. Aprobación de Modificación Presupuestaria consignada en el Ord. N°13 de la Dirección de Administración y Finanzas.

La Alcaldesa manifiesta que esta Modificación Presupuestaria corresponde a una remesa equivalente a \$9.329.152, recibida de la Tesorería General de la Republica, que tiene relación con Bonificación Art. 42, Ley N°21.526, para funcionarios municipales, planta y contrata mes de Noviembre del año 2023.

La Alcaldesa somete a votación el punto N°6.

La concejala Alvear, aprueba.
La concejala Navarro, aprueba.

El concejal Valderrama, aprueba.

La concejala Ternicier, aprueba

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El concejal Fierro, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

La Alcaldesa, aprueba.

Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales, con el voto favorable de la señorita Alcaldesa, aprobar una Modificación Presupuestaria, consignada en el Ord. N°13 de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que es del siguiente tenor:

TIT.SUBT.ITEM.ASIGN	DENOMINACION	INGRESA \$	EGRESA \$
115.15.11	Saldo Inicial de Caja	\$9.329.152	
215.21.01.005	Personal Planta		\$2.636.886
215.21.02.005	Personal Contrata		\$6.692.266
TOTALES		\$9.329.152	\$9.329.152

7. Aprobación de Modificación Presupuestaria consignada en el Ord. N°24 de La Dirección de Administración y Finanzas.

La Alcaldesa indica que esta Modificación Presupuestaria, se requiere en atención a poder transferir a la Corporación Municipal, un monto equivalente a \$91.595.093, que corresponde a Aguinaldo de Navidad Corporación Municipal, según Art. 12, ley N°21.647.

La Alcaldesa somete a votación el punto N°7.

La concejala Alvear, aprueba.

La concejala Navarro, aprueba.

El concejal Valderrama, aprueba.

La concejala Ternicier, aprueba

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El concejal Fierro, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

La Alcaldesa, aprueba.

Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales, con el voto favorable de la señorita Alcaldesa, aprobar una Modificación Presupuestaria, consignada en el Ord. N°24 de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que es del siguiente tenor:

TIT.SUBT.ITEM.ASIGN	DENOMINACION	INGRESA \$	EGRESA \$
115.05.03.007	Otras Transferencias ctes del Tesoro Público	\$91.595.093	
215.24.01.002	Educación		54.474.522
215.24.01.003	Salud		37.120.571
TOTALES		\$91.595.093	\$91.595.093

8. Aprobación de Modificación Presupuestaria consignada en el Ord. N° 30 de la Dirección de Administración y Finanzas.

La Alcaldesa indica que esta Modificación Presupuestaria, se requiere con el objetivo de poder transferir a la Corporación Municipal, un monto equivalente a \$142.790.000, que corresponde a Bono de Vacaciones Corporación Municipal, según Art.23, Ley 21.647.

La Alcaldesa somete a votación el punto N°8.

La concejala Alvear, aprueba.

La concejala Navarro, aprueba.

El concejal Valderrama, aprueba.

La concejala Ternicier, aprueba

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El concejal Fierro, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

La Alcaldesa, aprueba.

Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales, con el voto favorable de la señorita Alcaldesa, aprobar una Modificación Presupuestaria, consignada en el Ord. N°30 de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que es del siguiente tenor:

TIT.SUBT.ITEM.ASIGN	DENOMINACION	INGRESA \$	EGRESA \$
115.05.03.007	Otras Transferencias ctes del Tesoro Público	\$142.790.000	
215.24.01.002	Educación		84.940.400
215.24.01.003	Salud		57.849.600
TOTALES		\$142.790.000	\$142.790.000

9. Aprobación de Modificación Presupuestaria consignada en el Ord. N° 79 de la Dirección de Administración y Finanzas.

La Alcaldesa señala que esta Modificación Presupuestaria corresponde a una remesa equivalente a \$ 28.453.200, recibida de la Tesorería General de la Republica, que tiene relación con Bono de Vacaciones Art. 23, ley N° 21.647, ley Reajuste Sector Publico, Funcionarios Municipales, Planta, contrata y suplencias.

La Alcaldesa somete a votación el punto N°9.

La concejala Alvear, aprueba.

La concejala Navarro, aprueba.

El concejal Valderrama, aprueba.

La concejala Ternicier, aprueba

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El concejal Fierro, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

La Alcaldesa, aprueba.

Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales, con el voto favorable de la señorita Alcaldesa, aprobar una Modificación Presupuestaria, consignada en el Ord. N°79 de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que es del siguiente tenor:

TIT.SUBT.ITEM.ASIGN	DENOMINACION	INGRESA \$	EGRESA \$
115.05.03.007	Otras Transferencias ctes del Tesoro Público	\$28.453.200	
215.21.01.005	Personal planta		\$15.091.200
215.21.02.005	Personal contrata		\$12.104.400
215.21.03.005	Otras remuneraciones		\$1.257.600
TOTALES		\$28.453.200	\$28.453.200

10. Aprobación de Modificación del Programa por Área de Gestión “Barrios Comerciales Seguros”, y la Modificación Presupuestaria Consignada en Ord. N°53 de SECPLA.

La Alcaldesa expone que la Modificación Presupuestaria que asciende a \$7.140.000, es requerida para contar con los recursos necesarios para la correcta ejecución del Programa mencionado en este punto el año 2024.

La Alcaldesa somete a votación el punto N°10.

La concejala Alvear, aprueba.

La concejala Navarro, aprueba.

El concejal Valderrama, aprueba.

La concejala Ternicier, aprueba

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El concejal Fierro, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

La Alcaldesa, aprueba.

Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales y el voto favorable de la señorita Alcaldesa, aprobar un Incremento en el Presupuesto Municipal vigente, contenido en el Ord. N°53 de fecha 23 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, que es del siguiente tenor:

INCREMENTO

TIT.SUBT. ÍTEM. ASIG.	DENOMINACIÓN	INGRESA \$	EGRESA \$
DEL 115.15.11	Saldo Inicial de caja recursos propios	\$7.140.000	
AL 215.22.04			\$3.570.000
215.29.05	Máquinas y equipos		\$3.570.000
TOTALES		\$7.140.000	\$7.140.000.

11. Aprobación de Identificación y Modificaciones Presupuestarias que se indican en Ord. N°54 de SECPLA, en el marco de la redistribución de los remanentes del Programa de Presupuestos Participativos 2023.

La Alcaldesa comunica que en el marco de la redistribución de los remanentes del Programa de Presupuestos Participativos 2023, se solicita realizar esta Modificación Presupuestaria que asciende a \$158.343.732, para contar con los recursos necesarios para llevar a cabo los proyectos y adquisiciones que fueron aprobadas por el Consejo Comunal de Presupuestos Participativos.

La Alcaldesa somete a votación el punto N°11.

La concejala Alvear, aprueba.

La concejala Navarro, aprueba.

El concejal Valderrama, aprueba.

La concejala Ternicier, aprueba

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El concejal Fierro, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

La Alcaldesa, aprueba.

Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales y el voto favorable de la señorita Alcaldesa, aprobar la Identificación e Incremento Presupuestario, contenido en el Ord. N°54 de fecha 23 de enero de 2024, de la Secretaria Comunal de Planificación, que es del siguiente tenor:

1. IDENTIFICACIÓN

TIT.SUBT.ITEM.ASIGN.	DENOMINACIÓN	CODIGO INI
215.31.02.004.049.001	Construcción Sistema Riego por Goteo Diversas Plazas, Villa Alemana	058045202610

2. INCREMENTO

CUENTA	DENOMINACIÓN	INGRESO \$	EGRESO \$
DEL 115.15.11	Saldo inicial de caja recursos propios	\$158.343.732	
AL 215.29.05	Máquinas y equipos (otras)		\$20.767.446
215.29.03	Vehículos		\$17.120.561
215.24.01.006.001	Cuerpos de Bomberos		\$80.920.000

215.31.02.004.049.001	Construcción sistema riego por goteo diversas plazas, Villa Alemana		\$29.535.725
215.24.01.005.002.003	Club de Adulto Mayor		\$10.000.000
TOTALES		\$158.343.732	\$158.343.732

12. Aprobación de Modificación Presupuestaria consignada en Ord. N°55 de SECPLA.

La Alcaldesa plantea que esta Modificación Presupuestaria que asciende a \$217.658.299 tiene como objetivo, contar con los recursos necesarios para dar continuidad a los servicios correspondientes a: Propuesta Publica "Concesión de Servicio de Barrido, Limpieza y lavado de Espacios Públicos de la Comuna", y Propuesta Publica "Concesión de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna", esto debido al Incremento autorizado el año 2023, por el periodo que queda de estos servicios, y por nuevas licitaciones que ya están en curso.

El concejal Fierro pregunta si este monto viene a incrementar una propuesta pública que ya está ejecutándose. Le responden que sí. Pregunta si en esa propuesta el lavado de calles estaba incluido y le responden que si nuevamente. Señala que para él el problema es lo que se entiende por lavado de calles y si hay adherido a este convenio un protocolo respecto a lo que se pide. La Alcaldesa le responde que se hace en el centro de la ciudad, de hecho, hay lugares específicos, como afuera de FONASA, ya que históricamente tienen mucho aroma a orina, como pasos bajo nivel. Paraderos están incluidos también, en general todo lo que tiene baldosas. Don Jorge Villalón, Director (S) de la Dirección Ambiental, señala que este servicio viene a reforzar todo lo que son los lavados que existían, además de un lavado periódico y diario en los pasos bajo nivel peatonal y vehicular. El lavado de calles se consigna como un lavado de los espacios con baldosas y los que están más sucios a raíz del comercio que hay en el centro de la ciudad. Con esto se busca tener mayor prolijidad en el centro y en los metros lineales que se suman al barrido de calles. El concejal Fierro pregunta cuál será la frecuencia del lavado. El señor Villalón responde que el lavado de los pasos peatonales será diario y el resto dependerá del nivel del servicio donde se encuentre el espacio a lavar, sin embargo se cuenta con metros

lineales de libre disposición, como lugares de libre asignación, en caso de requerir algún servicio específico. En caso de accidente o emergencia la respuesta debe ser inmediata. Añade que el servicio se realiza en horario nocturno entre las 22:00 y las 06:00, con el fin de evitar accidentes, como caídas. El concejal Fierro indica que él pensaba que el lavado de calles era full una vez a la semana y lo que él criticaba en la administración pasada era que lo que se entendía por lavado de calles, era que pasara un camión con una manguera tirando agua. Le explican que en esta licitación se especifica el uso de hidrolavadora con aguas calientes y a pesar de existir un camión aljibe a disposición, no se utiliza por el recurso hídrico. La Alcaldesa indica que es bueno además recibir retroalimentación, ya que tal como se indicó existen espacios de libre disposición.

El concejal Góngora solicita que les faciliten las fiscalizaciones que se han realizado a la prestación de ambos servicios, el lavado de calles y la mantención de áreas verdes. En cuanto a la mantención de las áreas verdes, indica que ha habido varias discusiones respecto a la cantidad, la cobertura, o la calidad del servicio del actual prestador. Cree importante también aclarar que existe una mantención por tipos de plazas. Están las tipo A que tienen mucha frecuencia y las tipo B, donde se hace un barrido y una mantención un par de veces a la semana. Solicita recibir información complementaria sobre los días y horarios de las plazas. Indica que realiza la solicitud en el marco del concejo, ya que debe hacerlo como cuerpo colegiado para que tenga el valor como fiscalización. La Alcaldesa le indica que sería bueno que ellos puedan realizar fiscalizaciones en terreno también. Añade que ya pidió a SECPLA y a Medio Ambiente, que para el momento en que se enfrente en marzo la licitación, se haga un proceso de participación para que justamente vean como se evalúa de enero a marzo la extensión de las plazas, si es necesario incorporar otras, buscar mayor equidad, ya que esta vez la licitación será de ellos, por lo que será lo que se deje de aquí a los próximos años en limpieza y mantención, debiendo ser "LA" licitación que se pueda entregar con respecto a protección medioambiental, al cuidado del medioambiente, pero también a la recuperación de los espacios públicos. Habrá un proceso donde el concejo, el COSOC, y vecinos y vecinas tendrán la posibilidad de ser partícipes de la determinación de los lugares a licitar. Segundo, lo que se hizo el año pasado fue solo agrandar, para ver cómo va el tema y poder usar el 30% que faculta la ley, pero sin duda hay que fiscalizar, por lo que hace un mes se preguntó a Medio Ambiente como está haciendo la fiscalización a esta empresa, ya que se recibieron distintas denuncias de

variados sectores, donde indicaban que no se está haciendo el regadío, ni la mantención de algunas especies o derechamente no están asistiendo al lugar, por lo que solicita a la concejala Kesia Navarro, que eleve la solicitud desde la comisión de medio ambiente, para que les puedan exponer los resultados de esto. El Director (S) de Medio Ambiente responde que la ampliación de este contrato, se hizo para poder descentralizar la mantención de las plazas ya mantenidas, agregando 27 nuevos espacios, que se encuentran principalmente hacia el lado sur, donde no había mantención por una empresa externa y la ejecución de las mismas comenzó el 01 de enero en forma paulatina hacia el día 15, por lo que las 27 nuevas plazas se encuentran con su correspondiente mantención.

El concejal Barra, indica que algo que planteo el día de ayer en comisión, fue que cuando se reunió con la concejala Navarro y el Director de Medio Ambiente, él les comentaba que el 80% aproximadamente de las plazas tipo A son del sector del Rincón, la Foresta, y ahora entrará un porcentaje un poco mayor al lado sur. Piensa que lo que se debería hacer es que desde Parque y Jardines o en cogestión con la comunidad, se pueda hermosear espacios de áreas verdes que son de tierra o cemento, para la hora de llegada la licitación, se les pueda dar la categoría tipo A, ya que si no tienen plantas, pasto o arboles no se les puede colocar esa categoría. La Alcaldesa indica que el día de ayer se reunieron con agrupaciones de patitas callejeras y se levantará una mesa de salud, donde estarán cordialmente invitados las y los concejales. La idea es que aquellos espacios que están sin equipamiento, se puedan mejorar con materiales que se tienen en Operaciones y deben ser utilizados para que no se pierdan. La idea es utilizar estos espacios y que se vea la salud desde el ecosistema, es decir, que no sean solo las personas, sino también los animales y el medioambiente en general. Por lo tanto, se tratará en esa mesa los espacios que hoy no tienen equipamiento y se tiene la posibilidad de hacerlo pero con mano de obra municipal y con todos los recursos que se tienen en Operaciones y que son bastantes. Sugiere que desde comunicaciones, se pueda hacer una cápsula explicativa, sobre en qué consisten las mantenciones tipo A o B, pero también se pueda enfrentar esta licitación, que será la que se deje a Villa Alemana. Don Jorge Villalón agrega que desde Parques y Jardines, para este año tienen pronosticado un levante de información que va a caracterizar las plazas de la comuna en donde se podrá ver la realidad de la comuna y así determinar que plazas se van a intervenir y la forma de intervención.

La Alcaldesa somete a votación el punto N°12.

La concejala Alvear, aprueba.

La concejala Navarro, aprueba.

El concejal Valderrama, aprueba.

La concejala Ternicier, aprueba

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El concejal Fierro, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

La Alcaldesa, aprueba.

Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales y el voto favorable de la señorita Alcaldesa, aprobar un Incremento en el Presupuesto Municipal vigente, contenido en el Ord. N°55 de fecha 23 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, que es del siguiente tenor:

INCREMENTO

TIT.SUBT. ASIG.	ITEM.	DENOMINACIÓN	INGRESA \$	EGRESA \$
DEL 115.15.11		Saldo Inicial de caja recursos propios	\$217.658.299	
AL 215.22.08		Servicio de barrido de calles de la comuna		\$80.665.051
215.22.08		Mantención áreas verdes de la comuna		\$136.993.248
TOTALES			\$217.658.299	\$217.658.299

13. Aprobación de Modificación Presupuestaria consignada en Ord. N°56 de SECPLA.

La Alcaldesa refiere que esta Modificación Presupuestaria se requiere para contar con los recursos necesarios que ascienden a \$ 30.000.000, para la correcta ejecución del

contrato "Suministro de Mantención, Demarcación Vial para pasos peatonales Críticos, Comuna de V. Alemana 2024".

Preguntan si es la misma pintura anterior. La Alcaldesa responde que no, ya que este año cambia la licitación y que eso significa que es más cara también

La Alcaldesa somete a votación el punto N°13.

La concejala Alvear, aprueba.

La concejala Navarro, aprueba.

El concejal Valderrama, aprueba.

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El concejal Fierro, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

La Alcaldesa, aprueba.

Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales y el voto favorable de la señorita Alcaldesa, aprobar un Incremento en el Presupuesto Municipal vigente, contenido en el Ord. N°56 de fecha 23 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, que es del siguiente tenor:

INCREMENTO

TIT.SUBT. ÍTEM. ASIG.	DENOMINACIÓN	INGRESA \$	EGRESA \$
DEL 115.15.11	Saldo Inicial de caja recursos propios	\$30.000.000	
AL 215.22.08	Servicios generales		\$30.000.000
TOTALES		\$30.000.000	\$30.000.000

14. Aprobación de Modificación Presupuestaria consignada en Ord. N°57 de SECPLA.

La Alcaldesa comunica que esta Modificación Presupuestaria se requiere para contar con los recursos necesarios equivalentes a \$ 59.756.000, de manera de cubrir el gasto promedio mensual asociado y asegurar la continuidad de la Propuesta Pública denominada "Arriendo de Servicios de Impresión, Fotocopiado, Escáner para los diferentes Departamentos y Unidades Municipales".

La Alcaldesa somete a votación el punto N°14.

La concejala Alvear, aprueba.

La concejala Navarro, aprueba.

El concejal Valderrama, aprueba.

La concejala Ternicier, aprueba

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El concejal Fierro, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

La Alcaldesa, aprueba.

Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales y el voto favorable de la señorita Alcaldesa, aprobar un Incremento en el Presupuesto Municipal vigente, contenido en el Ord. N°57 de fecha 23 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, que es del siguiente tenor:

INCREMENTO

TIT.SUBT. ASIG.	ÍTEM.	DENOMINACIÓN	INGRESA \$	EGRESA \$
DEL 115.15.11		Saldo Inicial de caja recursos propios	\$59.756.000	
AL 215.22.09		Arriendos		\$59.756.000

TOTALES	\$59.756.000	\$59.756.000
----------------	---------------------	---------------------

15. Aprobación de Modificación Presupuestaria consignada en Ord. N°58 de SECPLA.

La Alcaldesa indica que esta Modificación Presupuestaria que asciende a \$343.540.526, se necesita para la continuidad de la ampliación del servicio, del contrato de Propuesta Pública “Concesión de Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios Asimilables de la Comuna de Villa Alemana”.

La Alcaldesa somete a votación el punto N°15.

La concejala Alvear, aprueba.

La concejala Navarro, aprueba.

El concejal Valderrama, aprueba.

La concejala Ternicier, aprueba

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

Concejal Fierro, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

La Alcaldesa, aprueba.

Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales y el voto favorable de la señorita Alcaldesa, aprobar un Incremento en el Presupuesto Municipal vigente, contenido en el Ord. N°58 de fecha 23 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, que es del siguiente tenor:

INCREMENTO

TIT.SUBT. ASIG.	ITEM.	DENOMINACIÓN	INGRESA \$	EGRESA \$
DEL 115.15.11		Saldo Inicial de caja recursos propios	\$343.540.526	

AL			
215.22.08	Servicios generales		\$343.540.526
TOTALES		\$343.540.526	\$343.540.526

16. Aprobación de Modificación Presupuestaria consignada en Ord. N°59 de SECPLA.

La Alcaldesa señala que esta Modificación Presupuestaria equivalente a \$12.709.200, se requiere para cubrir compromisos presupuestarios adquiridos en el año 2023, los cuales deben ser cancelados el 2024.

La Alcaldesa somete a votación el punto N°16.

La concejala Alvear, aprueba.

La concejala Navarro, aprueba.

El concejal Valderrama, aprueba.

La concejala Ternicier, aprueba

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El concejal Fierro, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

La Alcaldesa, aprueba.

Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales y el voto favorable de la señorita Alcaldesa, aprobar un Incremento en el Presupuesto Municipal vigente, contenido en el Ord. N°59 de fecha 23 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, que es del siguiente tenor:

INCREMENTO

TIT.SUBT.	ITEM.	DENOMINACIÓN	INGRESA \$	EGRESA \$
ASIG.				
DEL				

115.15.11	Saldo Inicial de caja recursos propios	\$12.709.200	
AL			
215.22.06	Mantenimiento y reparaciones		\$8.330.000
215.22.08	Servicios generales		\$4.379.200
TOTALES		\$12.709.200	\$12.709.200

17. Aprobación de Modificación presupuestaria consignada en Ord. N°60 de SECPLA.

La Alcaldesa indica que se requiere esta Modificación Presupuestaria por un monto equivalente a \$150.820.736, para contar con los recursos de manera de cubrir la diferencia del gasto mensual asociado a la nueva licitación del Servicio de Aseo de Dependencias de este Municipio.

El concejal Góngora solicita si en este caso también existe alguna cartilla de supervisión que le puedan hacer llegar, ya que hay oportunidades en que se ha señalado que ha habido quiebre en el stock y hay productos que no se encuentran, sin embargo entiende que esta licitación cubre eso, de manera que le gustaría saber si efectivamente se está cumpliendo con el contrato. La Alcaldesa le responde que sin problemas lo pueden ver en la próxima comisión.

La Alcaldesa somete a votación el punto N°17.

La concejala Alvear, aprueba.

La concejala Navarro, aprueba.

El concejal Valderrama, aprueba.

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El concejal Fierro, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

La Alcaldesa, aprueba.

Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales y el voto favorable de la señorita Alcaldesa, aprobar un Incremento en el Presupuesto Municipal vigente, contenido en el Ord. N°60 de fecha 23 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, que es del siguiente tenor:

INCREMENTO:

TIT.SUBT. ÍTEM. ASIG.	DENOMINACIÓN	INGRESA \$	EGRESA \$
DEL 115.15.11	Saldo Inicial de caja recursos propios	\$150.820.736	
AL 215.22.08	Servicios generales		\$150.820.736
TOTALES		\$150.820.736	\$150.820.736

18. Aprobación de Modificación del programa por Área de Gestión “Censo de Población y Vivienda 2024” y Modificación Presupuestaria consignada en Ord. N°62 de SECPLA.

La Alcaldesa explica que estas Modificaciones son requeridas para contar con los recursos necesarios para la correcta ejecución del Programa mencionado en este punto. Este Incremento asciende a \$28.000.000.

La Alcaldesa somete a votación el punto N°18.

La concejala Alvear, aprueba.

La concejala Navarro, aprueba.

El concejal Valderrama, aprueba.

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El concejal Fierro, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

La Alcaldesa, aprueba.

Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales y el voto favorable de la señorita Alcaldesa, aprobar un Incremento en el Presupuesto Municipal vigente, contenido en el Ord. N°62 de fecha 23 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, que es del siguiente tenor:

INCREMENTO:

TIT.SUBT. ASIG.	ÍTEM.	DENOMINACIÓN	INGRESA \$	EGRESA \$
DEL 115.15.11		Saldo Inicial de caja recursos propios	\$28.000.000	
AL 215.21.04		Otros gastos en personal		\$5.500.000
215.22.02		Textiles, vestuario y calzado		\$1.500.000
215.29.02		Edificios		\$6.000.000
215.29.03		Vehículos		\$15.000.000
TOTALES			\$28.000.000	\$28.000.000

19. Aprobación de Modificación presupuestaria consignada en Ord. N°63 de SECPLA.

La Alcaldesa afirma que se requiere esta Modificación Presupuestaria que asciende a \$56.000.000, para contar con los recursos necesarios para la correcta ejecución de las obras que beneficiaran a 13 familias vulnerables de nuestra comuna, que carecen de servicios sanitarios conectados a la red pública, en el marco del Proyecto P.M.B. denominado "Construcción de Proyectos Domiciliarios de Agua Potable y alcantarillado, diversos Sectores, Villa Alemana".

La Alcaldesa somete a votación el punto N°19.

La concejala Alvear, aprueba.

La concejala Navarro, aprueba.

El concejal Valderrama, aprueba.

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El concejal Fierro, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

La Alcaldesa, aprueba.

Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales y el voto favorable de la señorita Alcaldesa, aprobar un Incremento en el Presupuesto Municipal vigente, contenido en el Ord. N°63 de fecha 23 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, que es del siguiente tenor:

INCREMENTO:

TIT.SUBT. ÍTEM. ASIG.	DENOMINACIÓN	INGRESA \$	EGRESA \$
DEL 115.15.11	Saldo Inicial de caja recursos propios	\$56.000.000	
AL 215.31.02.004.035.001	Construcción de Proyectos domiciliarios de Agua Potable y Alcantarillado, Diversos sectores, Villa Alemana		\$56.000.000
TOTALES		\$56.000.000	\$56.000.000

20. Aprobación de Ordenanza Municipal del Programa de Presupuestos Participativos, I. Municipalidad de V. Alemana.

El Director (S) del Departamento Jurídico, expone el punto en detalle.

El concejal Navarro, destaca la participación de distintos actores, como la Administración Municipal, este cuerpo colegiado y el Consejo de Presupuestos Participativos, todos quienes aportaron en propuestas para la creación de esta Ordenanza. Cree que esto responde al ánimo de superar la lógica competitiva entre las organizaciones

y pasar a una colaborativa. Cree que también este nuevo documento realza el rol fiscalizador de este Concejo y entrega mayor incidencia en la toma de decisiones al Consejo de Presupuestos Participativos, ya que son quienes representan a los vecinos y vecinas de Villa Alemana. Le parece que es una Ordenanza que responde a lo que se esperaba, ya que a pesar de que venían funcionando bien, con esto se formalizan aún más los procedimientos y lo que se espera del proceso colaborativo.

El concejal Fierro señala que este trabajo se viene realizando desde el año 2010, que es cuando nace la idea de dotar de recursos de acceso directo a las organizaciones. Manifiesta que, en ese andar, ha habido inconvenientes y por eso se fueron generando varias modificaciones, revisar la modalidad de acceso, etc. Indica que a pesar de estar completamente de acuerdo con el texto, lo encontró un poco burocrático, y no sabe si por la experiencia que se tiene es necesario hacerlo así, sin embargo aun existirán oportunidades de continuar afinando. Una duda que tiene es si esta nueva modalidad significa un incremento en el gasto para que esto se lleve a cabo. La Alcaldesa indica que esto responde al proyecto político que se está liderando desde la institucionalidad, que en la Administración anterior la lógica de organizaciones comunitarias respondía a los procesos de los presupuestos participativos, así lo han comentado las trabajadoras que aun trabajan en organizaciones comunitarias y que les han contado la trayectoria y la forma administrativa de los territorios. Es por esto que también era importante hacer un proceso participativo con los vecinos y vecinas, para poder mediar los sectores, para que no fuera solo una lógica institucional desde el Municipio de Villa Alemana, sin llamarle proyecto político, sino que fuera una administración Villalemanina, donde Bomberos, Carabineros, y las distintas organizaciones tengan la misma lógica sectorial de Villa Alemana, y así hablar el mismo idioma cuando se sienten a tratar temas de la comuna. Manifiesta que si bien, mantienen los Presupuestos Participativos por ser una herramienta hermosa y valiosa, es más valiosa cuando se va mejorando con la ayuda de los vecinos y vecinas, respetando su autonomía y sumando más participación por ejemplo del COSOC y el Concejo, generando un producto, pero es una parte de todo lo que hace organizaciones comunitarias, con participación, ya que no es vertical ni de manera antojadiza, sino que responde a un proceso participativo que también organizaciones comunitarias desde lo verbal tenga otro nombre y otro sentido, que no sea solo una organización que se ponga a disposición de los sectores en zonas de los distintos proyectos de los presupuestos participativos. Piensa que igual

esto va a depender de quien lidere el municipio, pero también de cómo se deja un organigrama sólido y en ello recoge también las propuestas de la concejala Edith, de que las oficinas no queden solo materializadas en programas, si no que se logre generar oficinas, con personal con responsabilidad administrativa, que tengan un objetivo, que tengan claro cuál es su hoja de ruta, pero que sea un proceso que no quede solo en el programa que es voluntario, ya que respecto al programa viene cualquier Alcalde o Alcaldesa y lo quita, pero cuando es una oficina queda dentro de lo legal y los estatutos del Municipio. El concejal Fierro cree que en la práctica se irá viendo las mejoras que se deban hacer.

El concejal Góngora señala que desde el año 2021, que es cuando les toco asumir como concejo y nueva administración, los presupuestos participativos han ido cambiando, pero afortunadamente han ido cambiando cualitativamente de mejor manera, particularmente porque se han despejado algunos temas. Recuerda que durante el primer y segundo año tenían algunas diferencias de interpretación respecto de cómo se aplicaba la normativa de los presupuestos participativos, y eso generaba algunas situaciones de tensión en este mismo concejo, sin embargo, no era más que las organizaciones y los involucrados tratando de llevar a cabo su rol de mejor manera dentro del ámbito que entendían. Hoy lo que se ha hecho con esta ordenanza, es retomar la esencia de los presupuestos participativos, por otro lado las opiniones del consejo de presupuestos participativos, por otra parte la opinión de los concejales que se volcó en la comisión de organizaciones comunitarias, lo que ha hecho, a su parecer, más consistente el programa. Recuerda que en el último presupuesto antes de la pandemia era de \$360.000.000, hubo un año que no se ejecutó y dichos recursos simbólicamente se redistribuyeron en los dos años siguientes, lo que totalizaba un aumento a \$540.000.000 durante los últimos dos procesos. Sin embargo hoy en día el Municipio ha hecho el esfuerzo por mantener ese porcentaje, de hecho se incrementó a \$552.000.000 el presupuesto de los presupuestos participativos y eso da muestras del compromiso de poder permitir facilitar que la comunidad tenga incidencia en la decisión de donde se invierten los recursos municipales, cambiando la lógica de la competitividad e incorporando nuevas normas que permiten despejar dudas del uso del remanente, de la elección del concejo, se fortalece mucho más la participación en el consejo de los presupuesto participativos de las organizaciones y los representantes de las organizaciones. Cree que ha habido un avance muy importante. Los aspectos más

específicos serán regulados por medio de la dictación de un reglamento o de bases, que deben hacerse sobre lo que estipula esta ordenanza. Cree que tanto este punto como el que viene, releva el tema de colocar término de la figura clientelista que existía respecto a la entrega de los recursos, avanzar en la democratización de la entrega de los recursos y no discriminar en su entrega y eso cree que es un avance súper importante. Cree que en la administración anterior, se daba un uso muy discrecional lo que no le parece sano en el ámbito público.

La concejala Fernanda Ternicier, agradece esta propuesta. Indica que uno de los puntos era reducir los sectores a 5, lo que significaba dejar a los pueblos rurales sin representación, por lo que ella agradece a la administración y a sus compañeros del concejo, ya que avocaron todas sus posibilidades para que siguiera sumando el sector de pueblo rural, avanzando en representación. Siente que no podía hacer menos en esa instancia y defender su propuesta.

La concejala Alvear, cree que la forma en que ven hoy los presupuestos participativos, es lo que más se acerca a su idea y proyecto como representante de un partido político, que siempre ha luchado por dejar atrás la competitividad y avanzar hacia la participación real y colaboración. Se siente muy contenta de estos avances. Cree que hay un desafío grande de las mesas territoriales que tiene que ver con cómo recogen la demanda y la retroalimentación de la base social para levantar los proyectos, que sean pertinentes e impacten realmente en la comunidad. Cree que en la lógica competitiva, que también era entretenida, donde los vecinos se organizaban y se votaba, se podían dar cuenta de una gran participación de los vecinos, mayores de 14 años, donde votaban por un proyecto con el que se sentían identificados. Hoy está el desafío de avanzar hacia la colaboración, de sacar de la cabeza de los mismos dirigentes esa competencia, y lograr hacer carne esa demanda social. Cree que este es un desafío de todos, del Municipio, del concejo y de los dirigentes, de cómo encantan a la gente para que participen de las mesas al presentar sus proyectos.

El concejal Valderrama, recuerda que los presupuestos participativos partieron hace mucho tiempo, con una dinámica muy distinta a la que se maneja hoy en día, pero que tiene que ver también con la evolución de los tiempos, de la sociedad y como han ido creciendo

los dirigentes sociales. Cree que no hay que olvidar que los presupuestos participativos, tienden a distribuir de una manera más equitativa fondos públicos, por lo que la lógica de competir entre proyectos se tornaba un poco injusta, ya que quedaban algunos fuera, al haber sectores que tenían menos habitantes que otros, en cambio lo que se busca es que los fondos se repartan de mejor manera y obviamente que los dirigentes que están detrás de los proyectos, se esfuercen por que tengan mucha relación con lo que la ciudadanía demanda. Felicita el proyecto y la mejora y menciona que no hay que olvidar que en algún momento Villa Alemana, fue un punto neurálgico y de consulta por el proceso de los presupuestos participativos, ya que venían dirigentes de otras partes a consultar al respecto y nuestros dirigentes se dirigían a otras comunas a exponer para explicar este proceso, por lo que toda evolución positiva tienden a buscar una mejoría en la comunidad. La Alcaldesa indica que no hay que desconocer las historias, ya que todo nos lleva a donde estamos ahora. El concejal Valderrama enfatiza en que esto no tiene un color político ya que la mayoría de los dirigentes que participan en Villa Alemana, no se identifican con ningún color político.

La concejala Kesia Navarro, señala que concuerda con todo lo indicado por sus compañeros y agradece al presidente de la Comisión de Organizaciones Comunitarias, don Ignacio Navarro Moyano, por todo el liderazgo que tomó en este proceso.

La Alcaldesa somete a votación el punto N°20.

La concejala Alvear, aprueba.

La concejala Navarro, aprueba.

El concejal Valderrama, aprueba.

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El concejal Fierro, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

La Alcaldesa, aprueba.

Se adoptó por unanimidad de las señoras y señores Concejales y con el voto favorable de la Srta. Alcaldesa, aprobar la siguiente Ordenanza Municipal denominada: “Del Programa de Presupuestos Participativos, Ilustre Municipalidad de Villa Alemana”:

TEXTO REFUNDIDO Ordenanza Municipal “Del Programa de Presupuestos Participativos, Ilustre Municipalidad de Villa Alemana”.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el marco que regula la participación ciudadana en la programación y asignación de una parte de los recursos de inversión de la Municipalidad de Villa alemana, de acuerdo a sus necesidades y mediante un acceso universal de toda la población en las decisiones de la comuna.

Con dicho propósito, la Municipalidad de Villa Alemana incorpora a la gestión administrativa y presupuestaria el Programa denominado Presupuestos Participativos.

Artículo 2. El Programa de Presupuestos Participativos es una herramienta de gestión municipal mediante la que incorpora la decisión de la comunidad Villalemanina en la inversión de recursos municipales, para los proyectos presentados por las organizaciones sociales de la comuna y que han sido aprobados técnicamente por la Municipalidad.

Artículo 3. El Programa de Presupuestos Participativos se aplicará en todo el territorio jurisdiccional de la comuna de Villa Alemana.

Artículo 4. Para los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:

- a) Asamblea General Comunal: Instancia integrada por los dirigentes de organizaciones territoriales y funcionales con personalidad jurídica vigente, pudiendo participar además, todas las personas que tengan domicilio en la comuna y que sean mayores de catorce años de edad, no siendo necesario, que sean integrantes de alguna organización o institución con personalidad jurídica.
- b) Asamblea Territorial, funcional y otras o las asambleas: Instancia integrada por los dirigentes de organizaciones territoriales, funcionales y otras con

personalidad jurídica vigente bajo las leyes número 19.418, 20.500, 19.712, 19.253 y 19.496.

- c) Alianza: Vinculación colaborativa de al menos tres organizaciones sociales para el desarrollo de un proyecto de interés común.
- d) Bases Generales del Programa de Presupuestos Participativos: Instrumento mediante el cual se da a conocer a las organizaciones territoriales, funcionales y otras, todos los aspectos administrativos y técnicos, calendario de actividades, formularios, sistema de selección y toma de decisiones y cualquier otro antecedente relevante que permita ejecutar el Programa de Presupuestos Participativos con objetividad y transparencia.
- e) Consejo comunal de presupuestos participativos: Órgano integrado por representantes de las organizaciones territoriales, funcionales y otras de la comuna. Para las organizaciones territoriales se seleccionará dos consejeros por cada uno de los cinco sectores de la comuna, en el caso de organizaciones funcionales y otras se seleccionan tres consejeros a nivel comunal. De igual manera dicho órgano se integrará por un representante de cada Unión Comunal de Villa Alemana y un representante del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, COSOC. Asimismo, lo integrará la alcaldesa, quien presidirá la instancia, la DIDECO, coordinador municipal de presupuestos participativos, encargada de OOC, apoyo técnico OOC y cinco (5) apoyos profesionales de OOC, estos últimos contarán con derecho a voz, pero no a voto.
- f) Comunidad: Comprende a todos los vecinos y vecinas que habiten en una jurisdicción territorial determinada, tales como barrio, población o sector.
- g) Coordinador municipal de Presupuestos participativos: Es la persona encargada para implementar anualmente el Programa de Presupuestos Participativos.

- h) Difusión: Toda actividad de divulgación del Programa de Presupuestos Participativos, las que se establecerán anualmente junto a las Bases del Programa.
- i) Ejecución de proyectos: Corresponde al proceso de ejecución de los proyectos aprobados por la comunidad.
- j) Evaluación de proyectos: Corresponde a la etapa en la cual se efectuará la revisión formal y evaluación técnica de los proyectos postulados.
- k) Evaluación del proceso: Instancia en la que la comunidad participante en el Programa, evaluará el proceso ejecutado por medio de una encuesta dirigida a los vecinos, aportando desde su experiencia, opiniones y sugerencias.
- l) Fondo: Cantidad de recursos en moneda nacional destinado al Programa de Presupuestos Participativos.
- m) Mesa técnica municipal: Órgano de asesoría técnica puesto a disposición por la Municipalidad a las organizaciones sociales que participan en el proceso. La mesa técnica estará presidida y coordinada por asesora técnica de programa de presupuestos participativos e integrada por coordinadora municipal de presupuestos participativos, DIDECO, Obras, tránsito, alumbrado público, seguridad pública, DAM y SECPLA.
- n) Proyectos: Corresponden a las diversas iniciativas que se someterán a revisión formal y evaluación técnica.
- o) Sector: Territorio delimitado conforme al plano que formará parte de las Bases del Programa de Presupuestos Participativos.
- p) Seguimiento de los proyectos: Instancia en que la Mesa Técnica Municipal y el Consejo Comunal de Presupuestos Participativos, realizan un seguimiento administrativo, presupuestario y técnico a los proyectos en ejecución.

Artículo 5. Los representantes municipales ante las diversas instancias, serán designados anualmente por la alcaldesa.

Artículo 6. La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, durante el primer semestre de cada año, deberá dictar un Decreto Alcaldicio que establezca el presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal para el desarrollo del programa, así como las Bases Generales del Programa de Presupuestos Participativos.

TITULO II.- DE LOS FONDOS PARA EL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y SU ADMINISTRACIÓN

Artículo 7. El Honorable Concejo Municipal aprobará anualmente el Presupuesto para el programa de Presupuestos Participativos. Las Bases Generales anuales del Programa determinarán su distribución anual para cada Fondo.

Artículo 8. El monto anual se destinará a financiar proyectos postulados por las organizaciones territoriales, funcionales y otras de la comuna, de manera individual o en alianza.

Artículo 9. Para la recepción de los recursos la organización beneficiaria debe suscribir un Convenio de Subvención, donde su representante legal asumirá la responsabilidad del buen empleo de los recursos económicos que se le entregarán y su posterior rendición de cuentas en la forma y plazos que se establezcan en las Bases Generales.

Artículo 10. Previa firma del Convenio, los adjudicatarios deberán entregar en el Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad, un pagaré equivalente al monto adjudicado, firmado ante Notario Público, con el objetivo de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto seleccionado. Los gastos notariales por suscripción del pagaré, serán de cargo de la organización territorial y/o funcional beneficiaria del proyecto.

Artículo 11. El Convenio deberá estipular que en caso que los recursos aprobados y que se traspasan sean insuficientes para la ejecución del proyecto, será responsabilidad de la organización beneficiaria suplementar con recursos propios la diferencia.

TITULO III.- DE LOS PARTICIPANTES Y POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Artículo 12. El territorio de la comuna de Villa Alemana, para efectos del Programa de Presupuestos Participativos se divide en cinco (5) sectores urbanos y un (1) sector rural

Artículo 13. Podrán participar presentando proyectos al Programa de Presupuestos Participativos todas las organizaciones territoriales, funcionales y otras regidas por la ley N°19.418, N°20.500, 19.712, 19.253 y 19.496, que registren domicilio en la comuna de Villa Alemana y que tengan personalidad jurídica vigente; además, se deben encontrar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Municipales y otros, lo que deberá acreditarse de acuerdo a lo que dispongan las Bases Generales del Programa.

Dichas organizaciones sólo podrán presentar proyectos que tengan por finalidad cumplir con los fines establecidos en las leyes antes mencionadas y en sus respectivos estatutos, sin perjuicio de los proyectos que se presenten como alianza entre organizaciones, y que persigan la realización de un proyecto de interés común. No podrán participar en el programa de Presupuestos Participativos las instituciones que pertenezcan a la administración centralizada o descentralizada del Estado, las que tengan personalidad jurídica de Derecho Público, las Iglesias, las instituciones municipalizadas y todas aquellas organizaciones que, pudiendo participar según lo dispuesto en el inciso primero, deban rendiciones de cuentas a la Municipalidad o no hayan terminado de ejecutar algún proyecto en virtud del Programa de Presupuestos Participativos de algún año anterior.

Artículo 14. Los proyectos podrán presentarse en las siguientes modalidades:

- a) Infraestructura Comunitaria: Se entiende como la construcción, reparación, mantención, equipamiento y mejoramiento de infraestructura destinada a la comunidad, Ej. Sedes sociales, canchas y otros.**
- b) Infraestructura Urbana: Se entiende como la construcción, reparación, y mejoramiento en Bienes Nacionales de Uso Público. Además, este ítem considera los espacios comunes de copropiedades, regulado por la ley correspondiente.**
- c) Servicios: Se entiende como aquellos servicios en beneficio de la comunidad relacionados con desratización, esterilización de animales domésticos, podas, retiros de residuos de viviendas o de lugares que no retira el servicio municipal vigente, servicio de arquitectura y diseño, etc.**

En el caso de las organizaciones funcionales, podrán ser servicios que tengan directa relación con los objetivos señalados en sus respectivos estatutos, sin perjuicio de los proyectos que se presenten como alianza entre organizaciones, y que persigan la realización de un proyecto de interés común.

- d) Equipamiento Comunitario: se refiere a la adquisición de mobiliario urbano para plazas o bienes nacionales de uso público, como por ejemplo, luminarias, escaños, máquinas de ejercicios, basureros, juegos infantiles; así como también equipos de seguridad comunitaria, como alarmas comunitarias o cámaras de vigilancia u otro de similar característica.

Artículo 15. Las organizaciones comunitarias que participen de manera individual o en alianza en el Programa de Presupuestos Participativos podrán postular solo una idea de proyecto, elegido a través de una votación de Asamblea citada especialmente para estos efectos.

Artículo 16. Los proyectos deberán ser elaborados siguiendo las disposiciones que establezcan las Bases Generales del Programa de Presupuestos Participativos y que se dictarán para cada año calendario.

TITULO IV.- DE LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Artículo 17. Para los efectos de su ejecución, el Programa de Presupuestos Participativos establece la siguiente estructura e instancias de participación:

- a) El Consejo Comunal de Presupuestos Participativos,
- b) La Mesa Técnica Municipal,
- c) La Asamblea General, y
- d) Las Asambleas Territoriales, funcionales y otras o Las Asambleas.

Artículo 18. El Consejo Comunal de Presupuestos Participativos es el órgano superior que coordina el desarrollo del Programa, será convocado y presidido por la Alcaldesa o un representante que ésta designe.

Las funciones del Consejo Comunal serán las siguientes:

- a) Conocer de parte de la Ilustre Municipalidad de Villa alemana, el desarrollo y evolución general del Programa de Presupuestos Participativos,
- b) Asesorar en el desarrollo del Programa de Presupuestos Participativos de acuerdo a la presente Ordenanza, las Bases Generales del Programa y a las demás orientaciones que establezca la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana,
- c) Velar por la confección de las Actas con los antecedentes tenidos a la vista y temas tratados, debiendo enviarse copia de aquellas a quien presida la comisión de Organizaciones Comunitarias del H. Concejo Municipal, en caso que se traten temas que deban ser discutidos y votados por dicho cuerpo colegiado.
- d) Proponer acciones que mejoren el desarrollo del Programa,
- e) Gestionar apoyos complementarios para la ejecución de proyectos presentados a los Presupuestos Participativos, tanto en la administración pública como en instituciones privadas,
- f) Velar por el respeto e independencia de la voluntad manifestada en el proceso de selección de los proyectos presentados por las organizaciones sociales de la comuna,
- g) Resolver las reclamaciones que las organizaciones formulen respecto al proceso de postulación y de elección de los proyectos que se ejecutarán,
- h) Pronunciarse sobre modificaciones a la Ordenanza y Bases del Programa.
- i) Entregar a las asambleas, toda la información necesaria para el desarrollo de cada etapa que implica el proceso de los Presupuestos Participativos.
- j) Velar por el buen desarrollo y transparencia del proceso, y
- k) Emitir un Informe Final de Evaluación del ciclo.

El Consejo Comunal deberá sesionar, a lo menos una vez al mes, durante el desarrollo del ciclo anual del Programa de Presupuestos Participativos, establecido en el Cronograma de Actividades respectivo.

El quorum para sesionar será de a lo menos 50% más uno de sus miembros incidentes.

El Consejo Comunal de Presupuestos Participativos, podrá dictar sus propias disposiciones de funcionamiento interno.

Artículo 19. Para los efectos del Programa de Presupuestos Participativos, se elegirán consejeros territoriales (12), funcionales y otros (3).

Las funciones del consejero territorial, funcional y otro serán las siguientes:

- a) **Coordinar el desarrollo del Programa de Presupuestos Participativos en su territorio, de acuerdo a la presente Ordenanza, las Bases Generales del Programa y a las demás orientaciones que establezca el Consejo Comunal de Presupuestos Participativos y la Mesa Técnica Municipal**
- b) **Transmitir las orientaciones y recomendación del Consejo Comunal a las asambleas**
- c) **Velar por la confección de las Actas con los antecedentes tenidos a la vista y temas tratados.**
- d) **Coordinar y realizar la convocatoria a las Asambleas**
- e) **Entregar toda la información necesaria para el desarrollo de cada etapa que implica el proceso de los Presupuestos Participativos.**
- f) **Acompañar, orientar y apoyar a las organizaciones comunitarias y alianzas, según les correspondan.**
- g) **Velar por el desarrollo y transparencia del proceso.**

- h) Monitorear la ejecución de los proyectos elegidos por la comunidad e informar al coordinador de la Mesa Técnica Municipal sobre el estado de avance en la ejecución de dichos proyectos.
- i) Proponer, asesorar e incidir en la toma de decisiones y propuestas emanadas del consejo comunal de Presupuestos Participativos.

En la Sesión Constitutiva anual de la respectiva asamblea se elegirá entre los dirigentes, contando con un voto cada organización, al consejero correspondiente.

Artículo 20. La Mesa Técnica Municipal del Programa de Presupuestos Participativos, tendrá las siguientes funciones:

- a) Prestar asistencia técnica y asesoría a las organizaciones sociales en la formulación y ejecución de proyectos
- b) Efectuar la evaluación administrativa, técnica y financiera de los proyectos postulados por las organizaciones
- c) Coordinar otro tipo de acciones que proponga La Municipalidad o el Consejo Comunal, para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Presupuestos Participativos
- d) Asesorar técnicamente al Consejo Comunal de Presupuestos Participativos

La Mesa Técnica Municipal sesionará todas las veces que sea necesario para lograr los objetivos y el buen desarrollo del Programa de Presupuestos Participativos.

El quorum para sesionar será de a lo menos 50% más uno de sus miembros.

Artículo 21. La Asamblea General Comunal será convocada por la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, entre los meses de marzo y abril y tendrá como objetivo informar el Presupuesto anual asignado para el Programa de Presupuestos Participativos y las Bases Generales para el proceso anual. Igual convocatoria deberá realizarse para informar sobre el cierre y sobre los resultados del ciclo anual.

En la Asamblea General Comunal podrán participar además, todas las personas que tengan domicilio en la comuna y que sean mayores de catorce años de edad, no siendo necesario, que sean integrantes de alguna organización o institución con personalidad jurídica.

Artículo 22. Las Asambleas tendrán como funciones las siguientes:

- a) Elegir mediante votación democrática a sus representantes para el cargo de Consejero**
- b) Transmitir propuestas, iniciativas y recomendaciones a sus consejeros respectivos, para ser transmitidas al consejo comunal de Presupuestos Participativos.**

Artículo 23. El Coordinador Municipal del Programa Presupuestos Participativos dependerá de la Dirección de Desarrollo Comunitario y tendrá las siguientes funciones:

- a) Gestionar la facilitación de infraestructura para el funcionamiento del Consejo Comunal de Presupuestos Participativos**
- b) Asesorar y proveer de información al Consejo Comunal de Presupuestos Participativos, Mesa Técnica Municipal y a las Asambleas**
- c) Diseñar e implementar capacitaciones en todo lo concerniente al Programa**
- d) Proponer las Bases Generales del programa de Presupuestos Participativos**
- e) Sistematizar la información que surja durante el proceso, y**
- f) Dar a conocer al Consejo Comunal de Presupuestos Participativos las siguientes materias: Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) y su grado de implementación, el Presupuesto Municipal, la Ordenanza del Programa de Presupuestos Participativos, con sus Bases Generales del Programa. Para estos efectos podrá conformar un equipo de trabajo y material para su difusión.**

TÍTULO V.- DE LAS ETAPAS DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Artículo 24. El Programa de Presupuestos Participativos se divide en cuatro (4) etapas:

a) **Etapas de difusión: En esta etapa se comunicará el proceso de participación, metodología, áreas temáticas de inversión y además deberán elegirse los consejeros que integrarán el Consejo Comunal de Presupuestos Participativos**

b) **Etapas de diagnóstico: En esta etapa se realizará el proceso en que la comunidad analizará las principales problemáticas que le afectan, los recursos con que cuenta y las posibles alternativas de solución.**

En esta etapa los vecinos y/o socios, elegirán a través de una votación libre e informada en sus respectivas asambleas sus ideas de proyecto.

c) **Etapas de presentación y evaluación de proyectos: En esta etapa las organizaciones sociales presentarán las ideas de proyectos a la municipalidad. Los cuáles serán evaluados y aprobados por la mesa técnica municipal.**

Los proyectos aprobados por la Mesa Técnica Municipal serán dados a conocer al Consejo Comunal de Presupuestos Participativos, para su posterior votación en el H. Concejo Municipal, luego de lo cual la Ilustre Municipalidad dictará un Decreto Alcaldicio para formalizar los proyectos que fueron aprobados.

d) **Etapas de ejecución de los proyectos y rendición de cuentas: En esta etapa de ejecución de los proyectos y rendición de cuentas, las organizaciones ejecutarán, bajo la supervisión administrativa y técnica de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, los proyectos que hayan sido elegidos por la comunidad, sin perjuicio del seguimiento que realice el Consejo Comunal de Presupuestos Participativos y el H. Concejo Municipal.**

Una vez concluida la ejecución del proyecto la organización beneficiaria, deberá rendir cuenta de los gastos efectuados a la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana. Los representantes legales de las organizaciones cuyos proyectos hayan sido electos responderán civil y penalmente respecto de la administración de los fondos municipales que se otorguen como subvención a su respectiva organización

TÍTULO VI.- DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

Artículo 25. Los proyectos de acuerdo a su naturaleza, se ejecutarán de la siguiente forma.

a) **Directamente por la organización, para lo cual la Ilustre Municipalidad entregará una Subvención en dinero equivalente al monto del proyecto seleccionado, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal a proposición de la Alcaldesa. Las Organizaciones elegirán libremente al Contratista, siendo responsables de su contratación, de la supervisión de las obras, de la recepción material conforme y de la rendición de cuentas de los fondos recibidos para su ejecución. No podrán participar en la ejecución de los proyectos, funcionarios municipales ni personas que trabajen para la municipalidad a ningún título o calidad y parientes hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad.**

b) **Directamente por la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, la Subvención se entrega de forma material, es decir, el municipio ejecutará el proyecto, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal a proposición de la Alcaldesa. Lo anterior, a proposición de la Mesa Técnica Municipal y con la opinión favorable del Consejo Comunal de Presupuestos Participativos; sólo si por la complejidad del proyecto la organización beneficiaria se viera impedida de ejecutarlo cumpliendo los estándares mínimos exigidos; ya que es un imperativo legal, para la Municipalidad resguardar el buen uso de los recursos y la correcta ejecución de las obras o servicios.**

c) **Remanente de Recursos: En el caso que se produzca un excedente de recursos del respectivo proceso del Programa de Presupuestos Participativos, la Municipalidad de Villa Alemana informará de esta circunstancia al Consejo de Presupuestos Participativos, poniéndolos a disposición para realizar un proceso de selección de iniciativas que busquen la obtención de impacto social, el bien común y la justicia social, la que deberá traducirse en el logro de una mejor calidad de vida de los vecinos de la comuna, debiendo sujetarse su ejecución a la reglamentación que se contemple en las Bases Generales de Presupuestos Participativos.**

Respecto a la ejecución de los remanentes, aquellos que cuenten con la factibilidad técnica y con la aprobación tanto del Consejo Comunal de Presupuestos Participativos como del H. Concejo Municipal, podrán ser ejecutados por la Municipalidad como por alguna organización que cumpla con los requisitos acordados en las Bases Generales de Presupuestos Participativos y los indicados en el Título III, artículo 13.

En caso de la contratación de servicios, los prestadores deberán acreditar formalmente experiencia mínima de un año, en el rubro que se precisa contratar.

Artículo 26. Todo proyecto que implique la realización de obras menores o mayores, deberán dar cumplimiento a las normas de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; y debe ser ejecutado por contratistas idóneos y capacitados, rindiendo las garantías pertinentes a favor de la organización social beneficiaria. Dicha garantía no podrá ser inferior al 5% del total del proyecto.

Artículo 27. Al término del Proyecto, junto con la Rendición de Cuenta, deberá incluirse una Carta Compromiso, donde se declare que la Organización se compromete a cuidar y mantener las obras ejecutadas hasta el término de su vida útil.

TITULO VII.- DISPOSICIONES FINALES.-

Artículo 28. Para todo lo no regulado en esta Ordenanza y para complementar las disposiciones contenidas en ésta, la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana dictará anualmente las Bases Generales del Programa, las que serán previamente conocidas por el Consejo Comunal de Presupuestos Participativos y difundidas posteriormente a la comunidad.

Artículo 29. Cualquier dificultad o conflicto que surja respecto de la interpretación de la presente Ordenanza o en la implementación del Programa de Presupuestos Participativos será resuelta fundadamente por la Alcaldesa, con consulta previa al Consejo Comunal del Programa.

Artículo 30. La presente Ordenanza regirá a contar de la fecha de su publicación en la página web de la Municipalidad.

21. Aprobación de nuevo texto de “Ordenanza para el otorgamiento de subvenciones, de la I. Municipalidad de V. Alemana”, que deroga el anterior

Reglamento para el Otorgamiento de subvenciones de la I. Municipalidad de V. Alemana, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.740, de fecha 12/12/2006 y sus modificaciones.

La Secretaria Comunal de Planificación, expone el punto.

El concejal Góngora, cree que uno de los pasos más importantes en esto, fue convertir 9 Decretos en una Ordenanza. Indica que se consolida el hecho de que las organizaciones puedan postular sin la necesidad de incurrir en un gasto, lo que en un momento se convirtió en una limitante, ya que hay organizaciones que tienen mayor capacidad organizaciones que otras, por lo que tienen facilidades para juntar recursos, pero hay otras que están iniciando o que su nivel de necesidades es tan importante que incurrir en gastos era difícil para ellos. Otro aspecto, tiene que ver con la regulación de los tiempos y los plazos, ya que hoy una organización sabe que desde el momento en que firme su convenio, dentro de los próximos 30 días hábiles recibirá su cheque. Cree que hay que hacer una diferencia entre los presupuestos participativos y las subvenciones, ya que responden a espíritus completamente diferentes, los presupuestos participativos en su declaración dicen que apuntan a la justicia social, en cambio las subvenciones tienen un rol mucho más mundano, pedestre, resolver problemas inmediatos de una organización, por lo que cree que también desde ahí es importante hacer este proceso mucho más rápido y sencillo. Manifiesta que hay una situación que se deberá analizar en su minuto y que tiene que ver con que así como en el caso de los presupuestos participativos se encuentran con que la cantidad de proyectos es inferior al número de recursos que se disponen, en el caso de la subvención al ser de necesidad más inmediata y ser requerimientos muy urgentes e importantes, normalmente faltan recursos. Recuerda en los primeros años, la cantidad de subvenciones que se solicitaban eran 80 o 90, sin embargo el año pasado fueron más de 250. Vuelve a indicar que durante mucho tiempo

Las subvenciones funcionaron muy discrecionalmente a pesar de que no había una regulación de los plazos y los montos, estos se imponían, por lo que cree que la Ordenanza se hace para poder ordenar eso y que la difusión y comunicación ha hecho que pasen de 80 a 250 solicitudes. Espera que este nuevo proceso permita ir satisfaciendo todas las necesidades. Cree que está muy bien normado y regulado y espera que durante el año

tengan muchas más de 250 solicitudes y que llegado el momento tengan más recursos para destinar.

El concejal Navarro cree que esto ordena todos los decretos que existían en una sola Ordenanza, estableciendo plazos. Rescata la forma en que se elaboró, se recogieron de buena forma los comentarios de las y los concejales. Le parece muy importante esta ordenanza, ya que en el pasado ha habido muchas confusiones y largas esperas, por lo que ordena aquello, con el fin de dar transparencia, estableciendo criterios fijos. Le parece una Ordenanza muy oportuna y agradece el trabajo del presidente de la comisión, concejal Marcelo Góngora.

La concejala Navarro concuerda con sus compañeros y reconoce el trabajo del Departamento Jurídico en conjunto con la Secretaria Comunal de Planificación, agradeciendo que este proceso se haya llevado a cabo de manera muy prolija y seria. La Alcaldesa se suma a las palabras de reconocimiento.

La Alcaldesa somete a votación el punto N°21.

La concejala Alvear, aprueba.

La concejala Navarro, aprueba.

El concejal Valderrama, aprueba.

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El concejal Fierro, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

La Alcaldesa, aprueba.

Se adoptó por unanimidad de las señoras y señores Concejales y con el voto favorable de la Srta. Alcaldesa, aprueba la “ORDENANZA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA”, según documento adjunto el cual forma parte integrante de este certificado de acuerdo.



ORDENANZA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

GENERALIDADES

De conformidad a lo establecido en el artículo 5° letra g) del D.F.L. N°1 de fecha 26.07.2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones la municipalidad tendrá entre otras atribuciones esenciales la de "otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Estas subvenciones y aportes no podrán exceder, en conjunto, al siete por ciento del presupuesto municipal. Este límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 3.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos".

El otorgamiento de una subvención constituye una facultad de la municipalidad, siendo discrecional de la Alcaldesa su análisis, priorización y presentación al Honorable Concejo Municipal.

Para los efectos del otorgamiento y término de las subvenciones y aportes, la Alcaldesa requerirá el acuerdo del concejo conforme lo prescrito en el Artículo 65° letra h) del mismo cuerpo legal que señala que "la Alcaldesa requerirá el acuerdo del Concejo para: Otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, y ponerles término;"

Además respecto de lo anterior, precisa la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República en los dictámenes N°44.447 de 2010, y N°16.827 de 2014, que el otorgamiento de una subvención o aporte a una entidad sin fines de lucro, constituye un acto discrecional del municipio, consistente en la entrega de una determinada cantidad de dinero, a título gratuito, temporal o precario, simple o condicionado, que tiene por objeto la satisfacción de necesidades de carácter social o público y cuyo uso está sujeto a control, debiendo, no obstante, cumplirse con determinadas limitaciones presupuestarias y el acuerdo del concejo.

TITULO PRIMERO OBJETIVOS, DEFINICIONES, OTORGAMIENTO Y COBERTURA.

Artículo Primero:

OBJETIVOS DE LAS SUBVENCIONES

- Promover iniciativas de carácter comunitario que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de las vecinas y vecinos de la comuna de Villa Alemana.
- Promover la participación de las vecinas y vecinos trabajando en coestión para el logro de sus proyectos e iniciativas de relevancia comunal.
- Colaborar en la ejecución de proyectos e iniciativas vinculados a las funciones y líneas de acción municipal en favor de las vecinas y vecinos de la comuna de Villa Alemana.

Artículo Segundo:

DEFINICIONES DE LAS SUBVENCIONES

- **Subvención Municipal:** se entenderá por subvención municipal o aporte a una entidad sin fines de lucro, que constituye un acto discrecional del municipio, consistente en la entrega de una determinada cantidad de dinero, a título gratuito, temporal o precario, simple o condicionado, que tiene por objeto la satisfacción de necesidades de carácter social o público y cuyo uso está sujeto a control, debiendo, no obstante, cumplirse con determinadas limitaciones presupuestarias y el acuerdo del concejo.

Su otorgamiento es facultativo, dado que el presupuesto de la municipalidad, es un cálculo estimativo de los ingresos y gastos de un ejercicio presupuestario por lo que esto no obliga su otorgamiento.



- **Subvención Municipal Ordinaria:** se entenderá por subvención ordinaria todas aquellas subvenciones recurrentes consideradas en el Presupuesto Anual (Bomberos, Cruz Roja, Damas del Voluntariado, entre otras) y aquellas postuladas entre el primer día hábil del mes de enero hasta el último día hábil del mes abril de cada año.
- **Subvención Municipal Extraordinaria:** se entenderá por subvención extraordinaria a todas aquellas solicitudes postuladas posterior al último día hábil del mes abril, es decir, finalizado el periodo de recepción de solicitudes de subvenciones ordinarias. Su otorgamiento estará sujeto a disponibilidad presupuestaria. El proceso de recepción, evaluación y otorgamiento comprenderá del mes de mayo y hasta la última semana del mes de septiembre de cada año.

El carácter de subvención extraordinaria está dado por actividades/proyectos/programas imprevistos, tratándose de emergencias, necesidades no previstas por las organizaciones y/u otros, que dificultaron o impidieron la postulación a subvención ordinaria. Todas aquellas solicitudes extraordinarias presentadas fuera de plazo quedarán sujetas a revisión discrecional de la Alcaldesa.

Artículo Tercero:

OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones serán entregadas sólo en dinero y preferentemente una vez al año por institución. Su financiamiento dependerá del cumplimiento en la presentación de requisitos formales contenidos el Artículo Sexto y Artículo Noveno de esta Ordenanza; de la disponibilidad presupuestaria; y de la naturaleza de los proyectos, programas o iniciativas propuestas, debiendo estos tener objetivos afines a los de la municipalidad y guardar coherencia con los objetivos que se establecen en los estatutos de la organización solicitante.

Las subvenciones se otorgarán para la promoción y desarrollo de actividades tales como: arte y cultura, educación, capacitación, protección del medio ambiente, salud, deporte y recreación, turismo, labores específicas en situaciones de emergencia de carácter social o de beneficencia, entre otras.

Las Instituciones subvencionadas sólo podrán destinar sus recursos a financiar los programas, proyectos o iniciativas aprobadas por el H. Concejo Municipal y consignadas en sus respectivos Decretos Alcaldicios (Decreto Alcaldicio que autoriza la entrega y Decreto Alcaldicio que aprueba Convenio con la Organización), los cuales han sido detallados por la Institución a través del formulario de solicitud de subvención.

Sólo se entregará subvención a aquellas instituciones inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la I. Municipalidad de Villa Alemana, tal registro está a cargo de la Secretaría Municipal en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.862 de fecha 8 de febrero de 2003.

Las subvenciones estarán sujetas a seguimiento y fiscalización por parte de la Municipalidad y del H. Concejo Municipal, en cuanto al cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en la solicitud y sus respectivas rendiciones mensuales y/o anuales.

Artículo Cuarto:

COBERTURA DE LAS SUBVENCIONES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° letra g) del D.F.L. N°1 de fecha 26.07.2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las subvenciones se otorgarán para financiar actividades que tengan relación con las funciones municipales, en conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del mismo cuerpo legal, siendo estas:

- a) La educación y la cultura;
- b) La salud pública y la protección del medio ambiente;
- c) La asistencia social y jurídica;
- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;



e) El turismo, el deporte y la recreación;

f) La urbanización y la vivienda urbana y rural;

g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;

h) El transporte y tránsito públicos;

i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.

j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la cooperación de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de respuesta social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, en perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;

k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y

l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

m) La promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.

Entre las iniciativas y/o proyectos a financiar vía subvención municipal, podemos señalar:

- **Medioambiente:** Actividades de sensibilización, capacitación, capacitación o demostrativas de reciclaje y la reducción de los residuos orgánicos e inorgánicos domiciliarios. Iniciativas tendientes a crear conciencia en la comunidad sobre prácticas y valorización de residuos a través de acciones de educación ambiental, que apunten a fomentar la reutilización y la separación de los residuos domiciliarios.
- **Jardines, Árboles y Huertos Comunitarios:** Son aquellas iniciativas que tengan que ver con la recuperación o mantenimiento de áreas verdes comunitarias, incluyendo también los huertos comunitarios, pudiendo incluir elementos para su conformación, por ejemplo: semillas, tierra de hojas, maderas, etc. o para su mantenimiento, por ejemplo: manigueros, implementos de jardinería, etc.
- **Equipamiento:** Adquisición de implementos, enseres, mobiliario, material de oficina, equipamiento tecnológico u otro. Para equipamiento o enseres se evaluará si la organización ya ha sido beneficiaria de los mismos implementos/equipos a través de otra fuente de financiamiento (por ejemplo, vía circular 33). También se evaluará si la organización solicita cuenta con un recinto comunitario donde puedan ser resguardados y almacenados.
- **Otros Materiales:** Adquisición de materiales de construcción, producciones de puertas y ventanas, elementos comunitarios, cámaras de seguridad, reparación de ventanas, cambio de puertas, etc. que requieran las sedes de uso comunitario en las que desarrollan sus actividades las organizaciones.
- **Actividades culturales, deportivas, comunitarias:** Se financian actividades de promoción, desarrollo y fortalecimiento de habilidades personales y sociales para niños, niñas y adolescentes y/o a toda la comunidad; que propendan al esparcimiento, convivencial e integración. También contempla el financiamiento de insumos, implementos y equipos para tales fines.
- **Educación y Recreación Adultos Mayores:** Se financian actividades, talleres, encuentros, jornadas, seminarios, actividades de recreación y cultura para adultos mayores, que contribuyan a su desarrollo personal, cognitivo, físico y de participación social, que aporten a mejorar su calidad de vida y bienestar.



- **Asistencialidad social:** Proyectos destinados a comedores comunitarios y/o ollas comunes administradas por la organización comunitaria solicitante, para la compra de alimentos que sean parte de las raciones a distribuir, gas, contenedores de raciones y utensilios de cocina para uso en la preparación y distribución (no es factible la distribución directa de los alimentos tipo canastas familiares).
- **Servicios básicos de recintos comunitarios:** Se financiarán gastos adeudados por concepto de servicios básicos, (agua, electricidad, internet y gas), de los recintos comunitarios, que se encuentren entregados en comodato o con permiso de uso por parte de la Municipalidad, de la Seremi de Bienes Nacionales, o sean de propiedad de la organización, tales como: sedes de Juntas de Vecinos, Uniones Comunales, Organizaciones Funcionales, entre otras. Esta situación será debidamente calificada y evaluada por la Secpla, debiendo contar con el V° B° de la Alcaldesa para su remisión a la Comisión de Finanzas, Subvención y Alcohol del H. Concejo Municipal.
- **Servicios a Honorarios:** Aquellas iniciativas/proyectos que requieran la contratación de servicios a honorarios podrán hacerlo siempre cuando la prestación sea coherente con la actividad o proyecto propuesto. Para tal efecto deberán ser respaldados por un contrato simple, especificando la prestación del servicio. Asimismo, el prestador del servicio deberá extender una boleta a honorarios a nombre de la Institución, indicando solo el monto bruto, entendiéndose que el porcentaje vigente de retención debe ser pagado directamente por el prestador del servicio.

TITULO SEGUNDO DEL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN, MONTOS Y EVALUACIÓN.

Artículo Quinto:

PROCEDIMIENTO

1. Las solicitudes de subvenciones deberán ser presentadas por escrito y vía formulario a la Alcaldesa, siendo derivadas a la SECPLA como Unidad Técnica a cargo de su revisión.
2. La SECPLA realizará una evaluación técnica-financiera de las solicitudes, asegurándose de la correcta presentación de requisitos formales y verificando la disponibilidad presupuestaria. La evaluación técnica será sintetizada en un informe que será expuesto a la Alcaldesa para su determinación.
3. Con el VB de Alcaldesa, el informe será enviado a la Comisión de Finanzas, Subvenciones y Alcohol del H. Concejo Municipal para exposición de antecedentes y discusión.
4. Las solicitudes de subvención que cumplan con los requisitos que establece esta Ordenanza, serán sometidas a votación en sesión del Concejo Municipal.
5. Se dictará el Decreto Alcaldicio que establece la forma y las condiciones en que se concede.
6. La formalización del otorgamiento de la subvención será por medio de la suscripción de un Convenio en el que se establecerá el monto asignado, objetivo del financiamiento y la forma en que se rendirá cuenta de los fondos entregados.
7. Finalmente serán entregados los cheques de la respectiva subvención a representantes de la Directiva de la Organización.

Artículo Sexto:

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para solicitar subvención las entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tratarse de personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro con antigüedad mayor a 6 meses.
- Las instituciones que postulan deben tener domicilio efectivo en la comuna de Villa Alemana, al igual que los beneficiarios directos (con excepción de las instituciones públicas).



- Tener personalidad jurídica vigente.
- Contar con directiva vigente.
- Poseer Rut propio de la institución.
- Estar inscritos en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos y Naturales o Jurídicas Donantes de Fondos, que establece esta municipalidad, en conformidad a lo dispuesto en la ley 19.862 de fecha de 08 de febrero de 2003 (Dicho registro está a cargo de la Secretaría Municipal)
- Estar inscritos en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades obtenida en Página Web www.registros19862.cl
- Presentar solicitud de subvención en formulario específico entregado por la SECPLA.
- No tener rendiciones de cuentas pendientes con el municipio por conceptos de subvenciones.
- Poseer cuenta corriente o de ahorro en alguna institución bancaria a nombre de la organización requirente.
- Las actividades/proyectos a financiar vía subvención municipal deberán ser gratuitos para la comunidad.

Artículo Séptimo:

DOCUMENTACIÓN PARA POSTULACIÓN

Al momento de ingresar la solicitud de subvención, la siguiente documentación debe estar vigente y debe ser adjunta al Formulario de Postulación de Subvención del año en curso:

1. Carta solicitud de Subvención dirigida a la Señorita Alcaldesa.
2. Formulario de Postulación a Subvención Año en curso.
3. Tres cotizaciones o presupuestos por cada uno de los productos o actividades (obligatorias)
4. Copia del Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades obtenida en Página Web www.registros19862.cl.
5. Certificado de Personalidad Jurídica Vigente de la Organización.
6. Certificado del Registro Municipal de Receptores de Fondos Públicos del año en curso (solicitar en Secretaría Municipal).
7. Certificado de Directiva Vigente.
8. Certificado Vigente que acredite que la organización no tiene cuentas ni rendiciones pendientes de subvenciones anteriores, o que no ha solicitado subvención (Tesorería Municipal).
9. Copia de Documento que acredite tenencia de terreno y/o sede (Título de Dominio, Certificado de Dominio Vigente, Contrato de Arriendo, Comodato. En el caso de los 2 últimos se debe acompañar Título de propiedad original). Esta documentación aplica para solicitudes que digan relación con reparaciones de sedes; implementación de espacios públicos e infraestructura comunitaria. En el caso de solicitar bienes muebles como equipamiento es requisito que la institución cuente con su sede o lugar autorizado de reunión.
10. Si se trata de una obra de ampliación de construcción debe presentar copia del permiso de construcción aprobado, emitido por la DOM.



Artículo Octavo:

MONTOS

El monto máximo para el financiamiento de subvenciones estará sujeto al Presupuesto Municipal de cada año, pudiendo variar en razón a la disponibilidad presupuestaria. El financiamiento de iniciativas/proyectos vía subvención estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año en que es solicitada la subvención.

Podrán ser aprobadas subvenciones por un monto inferior al solicitado, debiendo la organización en este caso ajustar su programa de actividades al monto otorgado. En los casos mencionados anteriormente, la organización podrá disminuir el número de elementos a adquirir, o bien, aportar con fondos propios el saldo de la iniciativa para cubrir la totalidad.

En caso que la organización deba ajustar su programa de actividades al financiamiento otorgado, no deberá variar la naturaleza del proyecto presentado vía formulario de subvención.

En caso que la organización requiera el cambio de destino de una subvención ya aprobada por H. Concejo Municipal, esta deberá ingresar una carta dirigida a la Alcaldesa indicando los motivos de tal solicitud, además de reingresar formulario de subvención con nuevo destino, adjuntando nuevas cotizaciones (tres por producto o servicio). Con estos nuevos antecedentes la solicitud será nuevamente sometida a votación del H. Concejo Municipal.

Artículo Noveno:

EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Todas las Solicitudes de Subvención con sus respectivos documentos de postulación adjuntos (expedientes de postulación) deberán ser ingresados a este municipio a través de la Oficina de Partes o directamente en SECPA, unidad donde serán evaluados técnica y financieramente los documentos presentados.

Los expedientes que cumplan con toda la documentación solicitada serán enviadas para evaluación de la Sra. Alcaldesa, siendo discrecional su priorización y presentación ante el H. Concejo Municipal para su aprobación o rechazo.

Criterios Básicos de evaluación técnico/financiera:

- Documentación completa, correcta y vigente (requisito de admisibilidad).
- Programa/actividad/proyecto propuesto es afín a las funciones municipales.
- Programa/actividad/proyecto propuesto es coherente con los fines que persigue la organización.
- Coherencia entre los objetivos, acciones, público beneficiario y programa de actividades propuesto.
- Pertinencia y justificación del gasto (incluir explícitamente los elementos a adquirir y adjuntar tres cotizaciones).

TÍTULO TERCERO

RENDICIÓN, APROBACIÓN / RECHAZO Y QUIENES NO PODRÁN POSTULAR

Artículo Décimo:

RENDICIÓN DE GASTOS

Las rendiciones de Gastos de Subvenciones Municipales son de carácter mensual y estarán a cargo las Dirección de Administración y Finanzas en su rol de asesor de la Alcaldesa en la administración de los recursos financieros del municipio, de acuerdo al Artículo N°27 del D.F.L. N°1 de fecha 26.07.2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Para los efectos de rendiciones de Subvención Municipal remitirse al Decreto Alcaldicio N°2213 de fecha 10 de diciembre del año 2020, que aprueba el Manual de Procedimientos para la revisión de las Rendiciones de Cuentas de Subvenciones Ordinarias y Extraordinarias entregadas a Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales de la Comuna de Villa Alemana.



Las rendiciones también estarán sujetas al cumplimiento de la Resolución 30 que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas de la Contraloría General de La República.

El incumplimiento en la entrega de las rendiciones de cuentas o el no reintegro de los montos entregados por concepto de una subvención, facultará a la Municipalidad para ordenar la cobranza judicial de las cantidades que corresponda, a través del Departamento Jurídico.

Artículo Décimo Primero:

APROBACIÓN Y RECHAZO

Las solicitudes de subvención que cuenten con los requisitos expuestos en el Artículo Sexto de esta Ordenanza, tengan una evaluación técnica /financiera favorable conforme a lo dispuesto en el Artículo Noveno y cuenten con el VB de la Alcaldesa, serán presentadas a la Comisión de Finanzas del H. Concejo Municipal para revisión de antecedentes y análisis, debiendo quedar en acta las observaciones y acuerdos sostenidos.

Una vez realizada la presentación y expuestos los antecedentes a la Comisión de Finanzas del H. Concejo Municipal, las subvenciones serán sometidas a votación en la Sesión de este cuerpo colegiado, las cuales requerirán del voto favorable de la mayoría simple de los Concejales presentes en la sala.

Artículo Décimo Segundo:

QUIENES NO PODRAN POSTULAR

Sindicatos, gremios, organizaciones relacionadas con emprendimiento y/o fines de lucro para sus socios, ya que sus acciones no se encuentran entre aquellas que la ley define como funciones municipales, es decir, no están contempladas en los artículos 3° y 4° de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**TITULO CUARTO
DE LA COMISION DE FINANZAS, SUBVENCIONES Y ALCOHOLES, SU FUNCIONAMIENTO Y FISCALIZACIÓN**

Artículo Décimo Tercero:

COMISION DE FINANZAS, SUBVENCIONES Y ALCOHOLES

Corresponderá a la comisión de Finanzas, Subvenciones y Alcoholes el estudio y fiscalización de las SUBVENCIONES que anualmente otorga la Municipalidad.

Artículo Décimo Cuarto:

FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE FINANZAS, SUBVENCIONES Y ALCOHOLES

Dentro de sus funciones le corresponderá lo siguiente:

1. Estudiar las solicitudes de subvenciones y sus antecedentes.
2. Fiscalizar la aplicación de los fondos para los cuales fueron otorgadas las subvenciones.
3. Proponer la denegación en el otorgamiento de una subvención, en el evento de comprobarse algún incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria.

Artículo Décimo Quinto:

FISCALIZACION DERECHOS Y DEBERES.

La Comisión arbitrará las medidas conducentes a la debida fiscalización de la subvención otorgada y aprobada por el Concejo Municipal, en orden a preservar su correcta inversión y aplicación.



Para el cumplimiento de estos deberes, corresponderá a la comisión de Finanzas, Subvenciones y Alcoholes:

- a) Solicitar y recopilar los antecedentes que dan cuenta de la problemática asociada a la subvención.
- b) Informar con el mérito de estos antecedentes a la Alcaldesa, a través de información veraz y confiable.
- c) Someter informe a conocimiento de la Alcaldesa para su pronunciamiento y determinación.

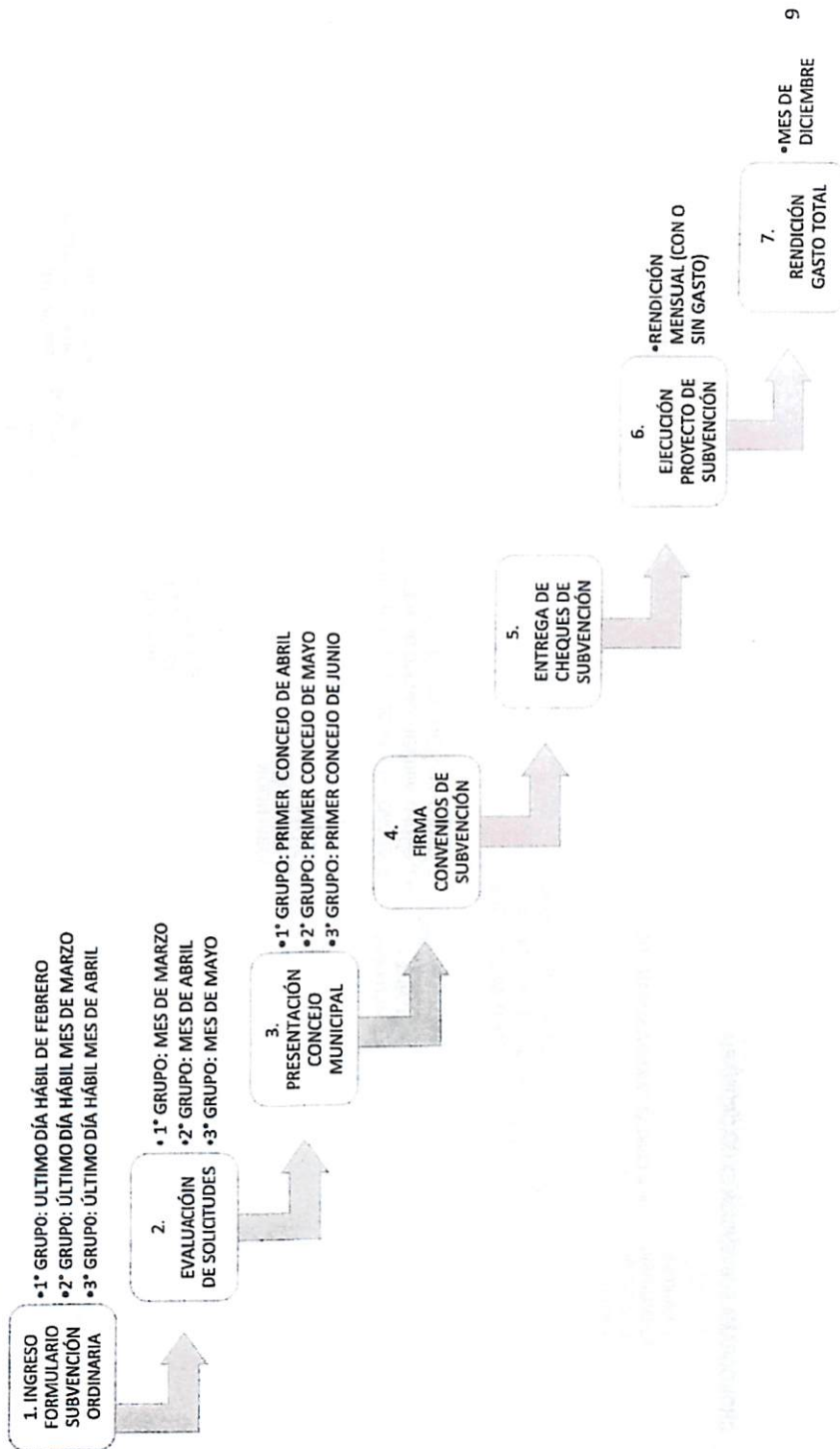
Será causal suficiente para denegar una solicitud de subvención, las circunstancias que se hubiese puesto obstáculos a la Comisión para verificar su debida inversión o se hubiese negado la entrega de antecedentes conducentes al mismo fin.



TÍTULO QUINTO CRONOGRAMA Y FLUJO

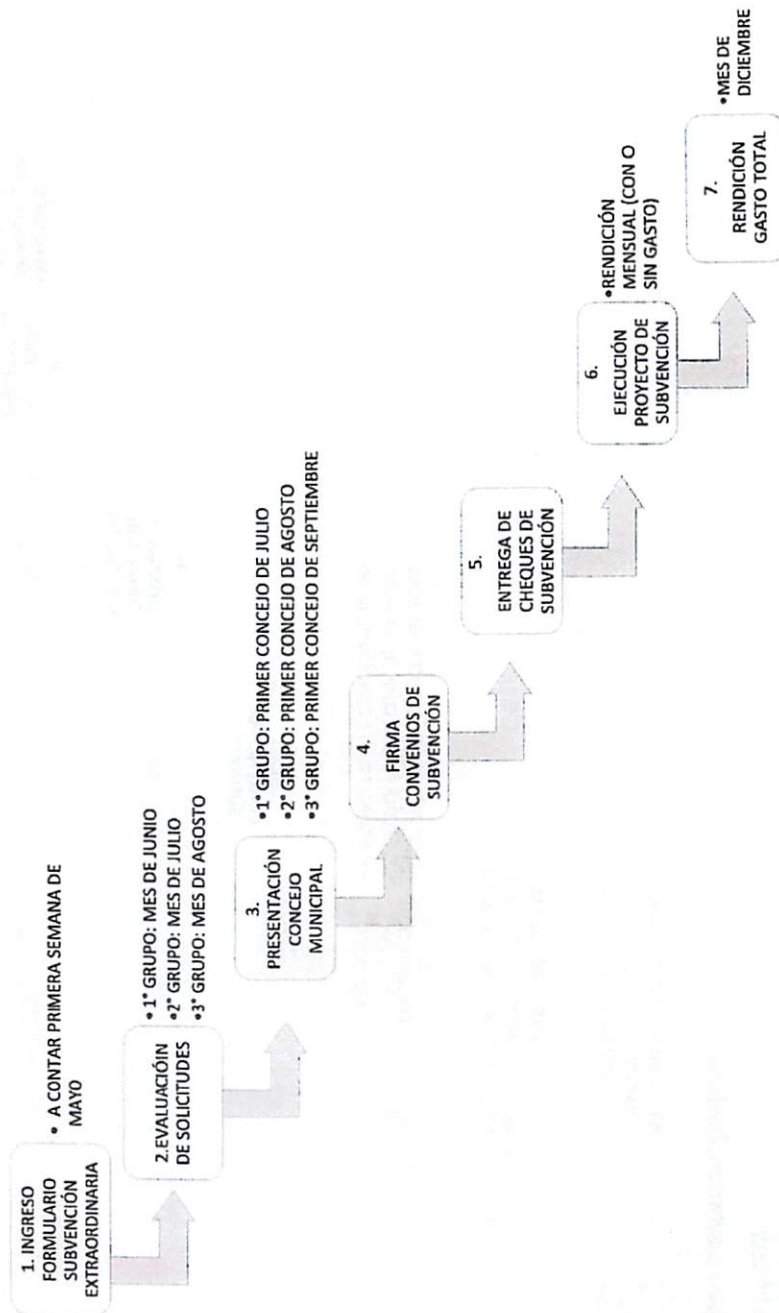
Artículo Décimo Sexto:

CRONOGRAMA SUBVENCIÓN ORDINARIA:





CRONOGRAMA SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA:



Nota: Los Formularios de Solicitud de Subvención estarán disponibles en formato digital en nuestra página web www.villalemana.cl También estarán disponibles en formato impreso en Ventanilla de Oficina de Partes, 1° Piso Edificio Consistorial o Oficina de Organizaciones Comunitarias, 2° Piso Edificio Consistorial.



TITULO SEXTO DE LA VIGENCIA

Artículo Décimo Séptimo:

La presente ordenanza regirá a contar de la fecha de su publicación en la página WEB de la Municipalidad.

TITULO SEPTIMO DE LOS ANTERIORES REGLAMENTOS

Artículo Décimo Octavo:

Derógase en todas sus partes, el "Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones de la I. Municipalidad de Villa Alemana" aprobado por medio del Decreto Alcaldicio N°1.740 de fecha 12 de diciembre de 2006 y sus posteriores modificaciones.

22. Aprobación de Trato Directo del Servicio de Arriendo de Camioneta y Maquinaria para repintado de Demarcación Vial de la Comuna, con la Empresa Zona Vial Obras Civiles S.P.A.

La Secretaria Comunal de Planificación y el Director de Tránsito y Transporte Público, entregan mayor información al respecto.

El concejal Valderrama, pregunta si el plazo de esta licitación, dice relación con el plazo que se necesita para reponer el equipamiento y vehículo perdido, o en un futuro se tendrá que hacer un nuevo trato directo, ya que después habrá una mantención de este trabajo. El Director de Tránsito responde que respecto al plazo de este contrato, está dado en función de la cantidad de recursos, lo que quiere decir que como se paga por metro lineal pintado, al acabarse los recursos se acaba el contrato. A pesar de esto, la contratación es por un periodo de 2 meses. La Alcaldesa señala que hay que hacer la diferencia, ya que una cosa es lo que hace la empresa externa en el remarcado, pero tránsito por su parte, esta todo el año pintando también y ese es el vehículo que se dañó, y para reponerlo, hay que postular a una circular 33, la cual demora aproximadamente un año, por lo que sería irresponsable decir en este concejo que están ya en proyecciones para adquirir uno nuevo. Con esta licitación, esperan poder cubrir todo lo que ya estaba presupuestado en la programación de la Dirección de Tránsito. El concejal Valderrama cree que cuando el trato directo está plenamente justificado no debieran existir problemas. Consulta si con el presupuesto que se asignó y el valor de los metros lineales y cuadrados que se pronostica hacer de acuerdo a la oferta del proveedor, alcanzará para cubrir al menos el repintado de los establecimientos educacionales o aun así quedarán cortos. El Director de Tránsito le responde que quedarán cortos, ya que eso siempre es así. Explica que están próximos a tener este año, el catastro definitivo de pintura en Villa Alemana y con él estarán en condiciones de decir cuál es el porcentaje de pintura que se está abarcando en este momento, sin embargo puede decir claramente que siempre quedarán cortos, ya que la Dirección de Transito, todos los semestres, está recibiendo las obras de mitigación de las inmobiliarias, que corresponden a pinturas exigibles de acuerdo a la ley. Cada una de esas pinturas queda a disposición del Municipio para ser mantenidas y es una constante que se da todo el tiempo, pero que lamentablemente muchas veces quedan abandonadas ya que no da el presupuesto ni el personal para cubrirlas. La Alcaldesa añade que se tiene que

asumir la realidad municipal respecto a la comuna. Villa Alemana creció de forma exponencial en el último tiempo y el aparataje municipal, quedo extremadamente pequeño, lo que se materializa en que seguimos siendo el Municipio que recibe el per cápita más bajo de la región. Recuerda que la semana pasada el Alcalde de Maipú anunció que invirtieron MM\$12.000, en la reparación de calles, lo que equivale a todo el Fondo Común Municipal que Villa Alemana recibe, así es la inequidad en Chile. Declara que en las Condes se pueden dar el gusto de innovar, pero en Villa Alemana no se puede. Coloca como ejemplo, unos puntos atrás donde se aprobó una modificación por \$30 millones para aumentar una licitación, mientras otras comunas invierten miles de millones de pesos. Si se aumentara solo \$100.000 por habitante, se podría hacer mucho más, con infraestructuras más rápidas y eficientes, con mejores licitaciones. Además de esto no basta solo con el Fondo Común Municipal, ya que por ejemplo Viña tiene dependencia cero de su Fondo Común, ya que todo lo hace con fondos propios, en cambio nosotros no tenemos casino, ni zona industrial, ni minería, solo nos solventa las patentes, el permiso de aseo, que por lo demás es muy pequeño ya que en Villa Alemana se registra el 50% de vulnerabilidad.

El concejal Góngora expone que este concejo siempre ha sido muy cauto cuando se trata de contrataciones directas, sin embargo en este caso está muy bien justificado. En cuanto a lo que señaló el Director de Tránsito, cree que este es el momento de analizar si se vislumbra que habrá una mayor necesidad, ya que en ese caso le pide que se empiece a ver el proceso administrativo, para que la continuidad de este servicio sea a través de una licitación y no de otro trato directo. La Alcaldesa está de acuerdo.

La Alcaldesa somete a votación el punto N°22.

La concejala Alvear, aprueba.

La concejala Navarro, aprueba.

El concejal Valderrama, aprueba.

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El concejal Fierro, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

La Alcaldesa, aprueba.

Requiriéndose un quorum de mayoría absoluta, es decir cinco (5) votos favorables, se adoptó por unanimidad de las señoras y señores Concejales y el voto favorable de la señorita Alcaldesa, autorizar la contratación directa denominada “Servicio de Arriendo Camioneta y Maquinarias para repintado de señaléticas horizontales en la comuna”, al oferente Zona Vial Obras Civiles SpA, de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO	UNIDAD	PRECIO UNIT. IMP. INCLUIDO
Demarcación de solera de calzada en pintura acrílica de alta adherencia, color amarillo, conforme a condiciones y especificaciones establecidas en los presentes TTR	METRO LINEAL	\$1.382
Demarcación de sendas de seguridad peatonal, pasos de cebra, demarcación complementaria, entre otras, pintura acrílica de alta adherencia, color blanco u otra, conforme a condiciones y especificaciones establecidas en los presentes TTR	METRO CUADRADO	\$5.117

23. Entrega de Providencias Números 13, 14 y 31 de Recursos Humanos, mediante el que se informa nombramientos de planta, nombramientos a contrata, nombramientos en suplencia, contratos a honorarios y contratos por Código del Trabajo.

24. Entrega de Informe de evaluación efectuado por el Depto. De Control, donde se detalla el grado de cumplimiento de los Objetivos Institucionales y Metas por Departamentos Municipales, año 2023.

25. Aprobación de Modificación de convenio de transferencia de recursos, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Villa Alemana, para la ejecución del Programa Lazos.

La Alcaldesa somete a votación el punto N°25.

La concejala Alvear, aprueba.

La concejala Navarro, aprueba.

El concejal Valderrama, aprueba.

La concejala Ternicier, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El concejal Fierro, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

La Alcaldesa, aprueba.

Requiriéndose un quorum de mayoría absoluta, es decir 5 votos favorables, se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales y el voto favorable de la señorita Alcaldesa, autorizar a la Alcaldesa para suscribir la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, para la ejecución del programa Lazos, Código Lazos24-NNA-0054, año 2024.

IV. HORA DE INCIDENTES.

Concejala María Fernanda Ternicier.

Menciona lo sucedido con la ex Alcaldesa de Maipú, que llegó a corroborar que en Chile existen dos tipos de justicia, una para las personas comunes y corrientes, donde la prisión preventiva es la regla general, y otra justicia para los ricos y poderosos e intocables. El desfaldo que hace la ex Alcaldesa de Maipú son MM\$31.000, mucho más que el presupuesto anual con que se cuenta en Villa Alemana.

Reconoce y celebra las actividades realizadas el fin de semana, dando vida a la cultura mutante en Villa Alemana, que proviene del underground, de la música y de los cerros, de lo que era Villa Alemana antiguamente. Agradece a la administración por colocar en valor lo que pedían los músicos y gestores culturales de esta comuna, que era poder despedir a una de sus bandas insignes en el living de su casa, con su gente. Cree que es la actividad que más gente ha movido. Indica que la gente le decía que esto fue igual que cuando se celebraban los aniversarios antiguos con el encuentro de las colonias. Lee un mensaje escrito por un amigo. La Alcaldesa indica que fue una actividad muy familiar, donde había adultos, jóvenes y niños y luego de terminada, todo quedo muy limpio ya que se llevaron su basura. Cree que con este gesto se le dice a las bandas emergentes que tienen las puertas abiertas en Villa Alemana.

Concejala Edith Alvear

Se suma a las felicitaciones de las actividades del fin de semana.

Se refiere al accidente que tuvieron los funcionarios municipales el fin de semana. Indica que le escribió la esposa de uno de ellos y le gustaría conocer en general el catastro del estado de ellos, como ha accionado el seguro, el IST, los gastos en que tienen que incurrir ellos, ya que entiende que algunos se deben operar. La esposa de uno de ellos, le mencionó que ellos han tenido que cubrir todos sus gastos, lo que le generó dudas por lo que solicita conocer el estado general. Cree que el Municipio a través de la Unidad de Bienestar está en contacto con las familias, ya que le explicó a ella también, que no debe ser la Alcaldesa la que se comunique, en atención a que le hicieron presente que se sentían abandonados y eso no es así. Les envía saludos a los funcionarios y sus familias.

Reitera una solicitud que tiene que ver con las Viñas Fundo El Bosque, sobre el desmalezamiento de calle Longitudinal, pero además en esa misma calle hay un orificio muy grande que impide el normal desplazamiento. Reitera también la solicitud de desratización para Los Torreones, la cual tiene Folio N°840, dijo que ella ha visto videos y es terrible.

Agradece la reunión para la Población Dupré, donde participaron representantes de 15 organizaciones que componen esta población. Piensa que fue una reunión muy fructífera, donde trataron todos los caminos posibles para poder llevar a cabo sus sueños.

Saluda la reunión donde participó de la Organización Guatita de Delantal, donde dan cuenta de que los recursos que se han destinado a nivel nacional para la operación de guatita de delantal, aún no ha beneficiado a las integrantes de esta Agrupación, que son quienes colocaron el tema en el parlamento y lucharon por esto, pero han sido otros los beneficiarios, los que al parecer lo han conseguido por “pituto”. Indica que la población aún está un poco reacia, incluso los médicos no entienden mucho de que se trata este programa. Reitera la solicitud de reunión, que ya tienen programada para esta semana, ya que cree que han muchas acciones que se pueden desarrollar en conjunto, ya que entienden que a pesar de que el programa no está en manos nuestras, se puede articular para destrabar los pasos que se tiene en las instancias más locales.

Envía saludos a los dirigentes vecinales, y señala sentirse orgullosa al escuchar constantemente a los vecinos que luchan por otros, más allá de sus propios dolores y problemas, los que a pesar de las dificultades personales que deben enfrentar, siguen pensando en mejorar la calidad de vida de todos sus vecinos y vecinas.

La Alcaldesa le responde que está viendo lo de las Viñas Fundo El Bosque, ya que lo pidió hace unas semanas y no sabe porque aún no se materializa.

Concejal Marcelo Góngora.

Expone un caso sobre el sector las parcelas, tema del cual había hablado con la DIDECO, quien a su vez le indicó que lo hablaría con la Directora de Gestión del Riesgo de Desastres, sobre el abastecimiento de agua para una cantidad importante de vecinos del sector. Le han comentado que desde hace algún tiempo han tenido intermitencias en la entrega del servicio. Les comentaron que tenían que ir a la oficina a hacer el registro, sin embargo ellos denuncian que la cantidad de agua que se les entrega es insuficiente, que son 100 litros de agua por persona. Hay vecinos que reportan haber estado hasta 10 días sin la entrega de este servicio. Hay un problema con el acceso de la calle el Arrayán, además de las luminarias, ya que al parecer al menos el 50% de ellas esta dañada. El

camión recolector de residuos domiciliarios debiera pasar al menos 2 veces a la semana, pero en oportunidades a pasado solo 1. Además tiene conocimiento de que hay un programa de agua potable y alcantarillado, que está en estudio para financiamiento. La Alcaldesa le pregunta en que parte exactamente pasa todo esto y el concejal Góngora le responde que la Junta de Vecinos se llama Las Parcelas, en el sector del Arrayán. Le comenta que la próxima semana, ellos sostendrán una reunión con los vecinos, por lo que solicita poder contar con la presencia de personal municipal. Se compromete a indicar la fecha en que se programará. La Alcaldesa pide si le puede entregar después algún número de teléfono, ya que hay un chat de agua y que permite gestionar de mejor manera con el Departamento de Gestión del Riesgo.

Concejal Ignacio Navarro

Realza las actividades realizadas el fin de semana y destaca principalmente que el día domingo quedo limpio el centro de la ciudad, lo que rompe el estigma de que cualquier actividad dejará una inmundicia en el centro. Cree que cuando se utilizan los espacios por los propios vecinos, los cuidan y las actividades del fin de semana fueron una muestra de aquello. Pudieron compartir familias y personas de todos los rangos etarios.

Invita a los vecinos a ser parte de los talleres participativos, para el desarrollo del anteproyecto del Plan Regulador Comunal, los cuales comenzaron el día de ayer. Habrá 3 rondas todos los días en distintos sectores. El día de hoy comienza en Almirante Wilson. La información esta publicada en la página del Municipio. Señala la importancia de que la gente se involucre, para que plasmen su voz en estos espacios, y así construir en conjunto nuestra comuna.

Reitera la solicitud de los vecinos de la Población Jorge Teillier, por las plagas de ratas. La Alcaldesa le responde que la semana pasada tuvieron la reunión de la desratización, ya que se sabe que desde febrero hasta abril más o menos, se produce el proceso de crías de ratones. Para este año se tenían programados los sectores para poder hacer esto, en Los Torreones, Peñablanca completo, Jorge Teillier y los lugares con movimientos de tierra.

Concejal Marcelo Valderrama.

Informa que se reunió hace poco con vecinos de la población Don Fernando en el sector norponiente de la comuna, quienes le informaron que existiría la contaminación de un cauce de aguas lluvias por conexión de alcantarillado particular, donde se estarían vertiendo las aguas servidas, contaminando este cauce natural de agua, lo que ha generado una plaga de roedores. Los vecinos indican que han denunciado en la Seremi de Salud, pero no han tenido respuesta, por lo que están desesperados con la situación. En las tardes el olor se vuelve nauseabundo, ya que esta agua se aposa. El Administrador Municipal le indicó que durante el invierno se realizó la limpieza del cauce, sin embargo hay presencia de alto pastizal y basura. Agradecería también si como Municipio se puede interceder para obtener una respuesta de la Seremi.

Manifiesta una preocupación de los vecinos de la Junta de Vecinos Concepción, un sector bastante céntrico, donde hay un fuerte consumo de alcohol y drogas en las inmediaciones de la estación Concepción, donde se está generando un ambiente bastante complejo, incluso para las personas que retornan de sus trabajos y se bajan en dicha estación. Hace poco se sufrió en este sector, un asalto bastante violento, en una casa con sus ocupantes dentro. Los vecinos además reclaman que las tardes noches se han vuelto muy oscuras, ya que las copas de los árboles están tapando las luminarias. Solicita que el Departamento de Seguridad Pública, pueda tomar contacto con la nueva directiva de esta Junta de Vecinos. Además tienen problemas con los gitanos, que son residentes del sector, quienes acumulan autos por sus trabajos de compra y venta, sin embargo insiste en que todos deben acatar las reglas, ya que no hay leyes solo para algunos y para otros no. Volviendo al tema de las luminarias, los vecinos saben que existiría un proyecto de recambio a luz fría que es más alta, pero esperan que aprovechando ese estudio se pueda solucionar lo de los árboles.

Solicita, a propósito del árbol que se cayó en Maturana, poder revisar el estado de los arboles más antiguos de la comuna.

La Alcaldesa le responde, respecto al problema de las aguas servidas, que ya se ofició a la Superintendencia de Servicios Sanitarios el año pasado. Se pudo ver en una visita a terreno, pero ya hicieron la instalación, por lo que cree que este no fue un arreglo final o

bien ya colapsó nuevamente, por lo que se volverá a oficiar para que ESVAL tenga la cantidad de días que la superintendencia declara para poder arreglar. En cuanto a Concepción se coordinará con las dirigentas con el fin de realizar una marcha exploratoria en terreno.

Concejala Kesia Navarro

Complementa lo mencionado por el concejal Navarro en cuanto al Plan Regulador. Cree que el Plan Regulador y el concejo Municipal son actores relevantes para poder deliberar un instrumento de ordenamiento territorial que tanto se necesita en Villa Alemana. Esta etapa de participación ciudadana es más técnica que las etapas del comienzo, que eran opiniones, ideas generales, en cambio ahora se enfoca en las normas urbanísticas. Se suma al llamado a la participación, para que asistan a las 3 rondas. Indica que ella se ha manifestado muchas veces en contra de la explosión inmobiliaria, donde se extraña como se formó esta comuna de manera más armónica y donde se ha visto como el actual Plan Regulador, ha deteriorado nuestra calidad de vida, concentrando demasiada población en algunos sectores, lo que deja de manifiesto la congestión vial y la vulnerabilidad de las personas al no tener las herramientas legales para poder defenderse ante la instalación de una mole de cemento junto a sus casas. Indica que somos muy privilegiados de las condiciones de vida que hay en Villa Alemana, por la calidad del aire, el clima, la vaguada costera, entre otros. Insiste en la participación en estos talleres, donde se busca regular la altura de la edificación, el distanciamiento de los predios, los antejardines, la densidad de la construcción y las vías estructurantes. Agradece la deferencia de la Secretaria Comunal de Planificación, de enviarles a todos los concejales un correo informando que se iniciará este proceso. Manifiesta una aprehensión respecto a haber iniciado esto en tiempos de verano, donde existe menor población en la comuna, por el periodo de vacaciones.

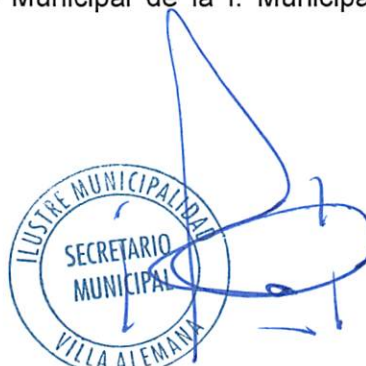
Concejal Guillermo Barra

Indica que, en los primeros concejos al empezar su gestión, él solicitó que se pudiera actualizar el plan maestro de gestión del tránsito, lo que se dejó un poco de lado ya que inicio el plan maestro de ciclo vías que está en curso también, pero cree que es importante retomar esta actualización y solicitársela a la SECTRA, ya que data del año 2014. Piensa que estamos en el momento idóneo para que todos los elementos de planificación y movilidad se encuentren acorde en el proyecto ciudad.

Saluda el fin de semana Mutante, el cual comenzó el día viernes con Mutancia, el primer documental de las crónicas de la música Villalemaniaca, del director Cristian Luna. 2 horas de un recorrido por nuestra identidad musical. El sábado con el Pompeyazo, recordando las tocatas de antaño que se realizaron allí y por supuesto con la Sonora de Ilegar, banda emblemática, que nos identifica tanto a nivel nacional e internacional. Piensa que Villa Alemana es conocida por este tipo de bandas.

Finalmente alude a que Villa Alemana es una ciudad rodeada de cerros y el compromiso de la mayoría es tener una ciudad más verde, con más espacios públicos, manteniendo el cordón biológico. El problema con esto es que todos los cerros son privados. No sabe cómo han estado las conversaciones con los dueños de los cerros, piensa que se podrían retomar, para poder resguardar y tener un trabajo articulado con los dueños, quizás analizar un plan de compra. La Alcaldesa le responde que efectivamente lo único que queda para proteger los cerros, es el Plan Regulador Comunal y el PREMVAL, donde se está solicitando que a raíz del Comité de Reserva de la Biosfera se llame a Villa Alemana, ya que en su momento cuando llamaron, Villa Alemana rechazó estar en esa mesa de trabajo. Indica que se está intentando escalar el tema con conversaciones regionales y nacionales, ya que las herramientas comunales no son suficientes.

Finalmente siendo las 12 horas con 25 minutos, la señorita Alcaldesa procede a cerrar la Sesión Ordinaria N°94, del Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Villa Alemana.



PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal